



SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN
Procedimiento Restringido. Tramitación ordinaria
Expte. HAP SCC 1/2022

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	ADMINISTRACIÓN DE LA C.A. DE ARAGÓN
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SERVICIO GESTOR	Servicio de Contratación Centralizada DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Fecha Resolución inicio del expediente de contratación: Orden de 4 de abril de 2022 del Consejero de Hacienda y Administración Pública	
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Pº Mª Agustín, 36 - Edificio Pignatelli, Puerta 24 1ª planta - 50004 Zaragoza (España) - contratacioncentralizada@aragon.es	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO

Categorías	CPV
CATEGORIA Nº 1: VEHICULOS DE TURISMO DE REPRESENTACIÓN	34111200-0, 34144900-7
CATEGORIA Nº 2: VEHICULOS DE TURISMO DE GAMA MEDIA	
CATEGORIA Nº 3: VEHICULOS DE TURISMO DE GAMA BAJA	
CATEGORIA Nº 4: VEHICULOS COMERCIALES COMBI 5/7 PLAZAS	34115200-8, 34144900-7
CATEGORIA Nº5: VEHICULOS COMERCIALES COMBI 8/9 PLAZAS	34115200-8, 34144900-7
CATEGORIA Nº 6: VEHICULOS COMERCIALES MERCANCIAS POTENCIA MÍNIMA 90 CV	34130000-7, 34144900-7
CATEGORIA Nº 7: VEHICULOS COMERCIALES MERCANCIAS POTENCIA MÍNIMA 120 CV	34130000-7,34144200-0,34144900-7, 34144900-7
CATEGORIA Nº 8: VEHICULOS PICK UP	34113200-4,34131000-4, 34144200-0, 34144900-7
CATEGORIA Nº 9: VEHÍCULOS TODOTERRENO POTENCIA MÍNIMA 130 CV	34113200-4, 34111200-0, 34144900-7
CATEGORIA Nº 10 VEHÍCULOS SUV / TODOTERRENO POTENCIA MÍNIMA 90 CV	34113200-4, 34111200-0, 34144900-7
CATEGORIA Nº 11: CAMIONES	34134000-5, 34144200-0, 34134200-7,34144212-7, 34144400-2, 34144900-7,34136200-1, 34139100-1, 34139200-2
CATEGORIA Nº 12: RETROCARGADORAS	43260000-3, 43251000-7
CATEGORIA Nº 13: POLIVALENTE	
POSIBILIDAD DE LICITAR POR CATEGORÍAS: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Limitaciones en categorías o partidas: (ver Anexo I) <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
POSIBILIDAD DE LICITAR POR PARTIDAS: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

C. SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN RESERVADO: SI NO

<input type="checkbox"/> Centros especiales de empleo.	<input type="checkbox"/> Centros de inserción social.	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):
--	---	---

D. VALOR ESTIMADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
	Importe de licitación (IVA excluido)	Importe Prórroga (IVA excluido)	VALOR ESTIMADO TOTAL
CATEGORIA 1	132.000 €	132.000 €	264.000 €
CATEGORIA 2	270.000 €	270.000 €	540.000 €
CATEGORIA 3	275.000 €	275.000 €	550.000 €
CATEGORIA 4	210.000 €	210.000 €	420.000 €
CATEGORIA 5	52.500 €	52.500 €	105.000 €
CATEGORIA 6	67.500 €	67.500 €	135.000 €
CATEGORIA 7	15.000 €	15.000 €	30.000 €
CATEGORIA 8	400.000 €	400.000 €	800.000 €
CATEGORIA 9	232.500 €	232.500 €	465.000 €
CATEGORIA 10	187.500 €	187.500 €	375.000 €
CATEGORIA 11	280.000 €	280.000 €	560.000 €
CATEGORIA 12	50.000 €	50.000 €	100.000 €
CATEGORIA 13	55.000 €	55.000 €	110.000 €
IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS (IVA EXCLUIDO)			445.400 €
TOTAL SDA	2.227.000 €	2.227.000 €	4.899.400 €



FINANCIACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		
Componente: C1 Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Inversión: I2 Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga públicos y privados, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y líneas de impulso a proyectos singulares y de innovación en electro movilidad, recarga e hidrógeno verde		
Enlace para consultar el plan antifraude del órgano de contratación: https://www.aragon.es/-/next-generation-eu-antifraude - Departamento de Hacienda y Administración Pública y otros.		

E. PLAZO DE DURACIÓN

Inicial: DOS AÑOS Prórrogas: DOS AÑOS	Plazo de preaviso:	<input checked="" type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Específico:
F. PLAZO DE GARANTÍA	Mínimo SEGÚN TIPO DE VEHÍCULO (APARTADO 9 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS)	
G. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI ver Anexo VIII
H. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI ver Anexo X
I. REVISIÓN DE PRECIOS	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI Fórmula:
J. PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN APARTADO 13 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	
K. LUGAR DE RECEPCIÓN	EL QUE SE INDIQUE EN LAS SOLICITUDES DE PRESUPUESTO	
L. GARANTÍA PROVISIONAL	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI Importe:

M. GARANTÍA DEFINITIVA:

<input type="checkbox"/> GARANTIA GENERAL DEL SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIÓN (importe estimativo):	COMPLEMENTARIA: <input type="checkbox"/> Exigida: % <input checked="" type="checkbox"/> No Exigida
<input checked="" type="checkbox"/> GARANTÍA PARA CADA CONTRATO DERIVADO - 5 % del importe de adjudicación IVA excluido.	
<input checked="" type="checkbox"/> Admitida constitución mediante retención de precio <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
N. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS (ver Anexo V)	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI

O. SUBCONTRATACIÓN (Ver Anexo VI)

<input checked="" type="checkbox"/> Prestaciones parciales	
<input type="checkbox"/> Tareas críticas que NO admiten subcontratación	
<input checked="" type="checkbox"/> Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
P. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI, ver Anexo nº XIII

Q. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

SDA sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.

R. CESIÓN DE SDA / CONTRATO DERIVADO

<input checked="" type="checkbox"/> SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN: NO <input checked="" type="checkbox"/> CONTRATOS DERIVADOS: NO ver Anexo nº VI

S. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA (contratacioncentralizada@aragon.es) Denominación de la Actividad de Tratamiento: CONTRATACIÓN CENTRALIZADA Información básica de la actividad de tratamiento: ver Anexo nº XVII
En el presente SDA el adjudicatario tratará datos de carácter personal: <input type="checkbox"/> SI, ver Acuerdo de Encargado del tratamiento en Anexo nº XVIII <input checked="" type="checkbox"/> NO

**T. ÍNDICE DE ANEXOS**

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	LIMITACIONES A CATEGORÍAS O PARTIDAS
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE UNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PUBLICA (DRU)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	MODELO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN Y PARTICIPACION AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO V	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VI	SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VII	PARTIDAS: CONSUMOS ESTIMADOS Y PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VIII	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IX	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS EN EL MARCO DEL SDA
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO X	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN PARA EL SDA Y CONTRATOS DERIVADOS
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XI	PENALIDADES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XII	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIII	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIV	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XV	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVI	ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVII	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO MRR	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS DECLARACIONES RESPONSABLES RELATIVAS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)



ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN... 6
2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS: DISPOSICIONES GENERALES ... 6
2.1 OBJETO Y NECESIDAD DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN ... 6
2.2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN ... 8
2.3 DESTINATARIOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN ... 8
2.4 VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN ... 8
2.5 PRECIO DE LICITACIÓN DE CADA CONTRATO DERIVADO ... 8
2.6 PLAZO DE DURACIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN ... 8
2.7 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO ... 8
2.8 PERFIL DE CONTRATANTE ... 9
2.9 NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS ... 9
3. CLÁUSULAS ESPECIALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN ... 9
3.1 GARANTÍA PROVISIONAL ... 9
3.2 FASES DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN ... 9
3.3 LICITACIÓN ELECTRÓNICA ... 9
3.4 DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL ... 9
3.5 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS ... 9
3.6 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y SOLICITUDES DE ADHESIÓN ... 10
3.7 MESA DE CONTRATACIÓN ... 10
4. FASE I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y ADHESIÓN AL SDA ... 10
4.1 SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS CANDIDATAS ... 10
4.1.1 Solicitudes de participación en el sistema dinámico de adquisición ... 10
4.1.1.1 Plazo de presentación de las solicitudes de participación inicial y posterior ... 10
4.1.1.2 Contenido de las solicitudes de participación ... 10
4.1.2 Selección de empresas candidatas. Documentación acreditativa de capacidad y solvencia ... 12
4.1.3 Selección de candidatos que pasarán a la siguiente fase ... 13
4.1.4 Garantía definitiva general del sistema dinámico de adquisición ... 13
4.1.5 Renuncia a la celebración del sistema dinámico de adquisición y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración ... 13
4.1.6 Formalización de la adhesión al SDA ... 13
5.1 EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN ... 13
5.1.1 Responsable del sistema dinámico de adquisición ... 14
5.1.2 Unidades destinatarias ... 14
5.1.3 Prestación del suministro ... 14
5.1.4 Condiciones especiales de ejecución ... 14
5.2 ADQUISICIONES DERIVADAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN: CONTRATOS DERIVADOS ... 14
5.2.1 Órgano de contratación derivado y responsable del mismo ... 14
5.2.2 Sistema de gestión electrónica de adquisición de bienes y servicios homologados ... 14
5.2.3 Presupuesto ... 14
5.2.4 Tramitación del contrato derivado ... 14
5.2.5 Licitación de los contratos derivados: Procedimiento de invitación ... 15
5.2.6 Adjudicación de los contratos derivados ... 15
5.2.7 Plazo de entrega y lugar de recepción ... 15
5.2.8 Garantía de los bienes ... 15
5.2.9 Garantía definitiva de los contratos derivados ... 16
5.2.10 Formalización de los contratos derivados ... 16
5.2.11 Revisión de precios en los contratos derivados ... 16
5.2.12 Régimen de pagos ... 16
5.3 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN ... 16
5.3.1 Recepción ... 16
5.3.2 Plazo de garantía de los bienes ... 16
5.3.3 Devolución de la garantía de los contratos derivados ... 16



5.4	PENALIDADES	16
5.4.1	<i>Penalidades por demora</i>	16
5.4.2	<i>Otras penalidades</i>	16
6.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	17
6.1	ABONOS AL CONTRATISTA.....	17
6.2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	17
6.2.1	<i>Obligaciones relativas al Catálogo de Contratación Centralizada</i>	17
6.2.2	<i>Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente</i>	17
6.2.3	<i>Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación</i>	17
6.2.4	<i>Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones</i>	18
6.2.5	<i>Gastos exigibles al contratista</i>	18
6.2.6	<i>Obligaciones de transparencia</i>	18
6.2.7	<i>Designación de responsables por parte de la empresa</i>	18
6.3	TRIBUTOS	18
6.4	CESIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.....	18
7.	RESOLUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	18
8.	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	18
8.1	MODIFICACIONES DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.....	19
8.1.1	<i>Modificaciones previstas</i>	19
8.1.2	<i>Modificaciones no previstas</i>	19
9.	RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD.....	19
10.	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	19
11.	RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.....	19
12.	FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	20



1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El Sistema Dinámico de Adquisición (SDA en adelante) que se implemente, siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, tendrá carácter administrativo, y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. El desconocimiento de las cláusulas del presente SDA en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Se adjudicará por procedimiento restringido, a tenor de lo previsto en el artículo 223 y siguientes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). Siendo el proceso totalmente electrónico, con una duración limitada determinada en este pliego y abierto durante todo su período de vigencia a cualquier empresa interesada que cumpla con los criterios de selección.

Para la contratación se seguirán las normas del procedimiento restringido, artículos 160 y siguientes de LCSP, siendo admitidos en el SDA todos los solicitantes que cumplan con los criterios de capacidad y solvencia a que hacen referencia los artículos indicados en el presente pliego, sin que pueda limitarse el número de candidatos admisibles en el SDA.

Cada contrato derivado de suministro que se licite en el marco del presente SDA, se tramitará a través del Catálogo de Contratación Centralizada del Gobierno de Aragón, <https://centraldecompras.aragon.es> según lo dispuesto en las cláusulas 5.2.2 y 5.2.5.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS: DISPOSICIONES GENERALES

2.1 Objeto y necesidad del sistema dinámico de adquisición

El objeto del SDA es la homologación del suministro de vehículos con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Entes Públicos adheridos, para la renovación de la flota del parque móvil del apartado B del cuadro – resumen, según las condiciones del Pliego de prescripciones técnicas y en su caso, las modificaciones del mismo que puedan acordarse.

Con carácter preferente, se promueve la renovación de la flota de vehículos existente por modelos de alta eficiencia energética que permitan a los trabajadores del sector público aragonés una movilidad basada en un menor consumo de energía, avanzando en la línea de la descarbonización, en especial, en relación con aquellas categorías susceptibles de financiación con los fondos NextGenerationUE, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, política palanca 1: Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura; Componente 1: Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos; Inversión I2 - Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga públicos y privados, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y líneas de impulso a proyectos singulares y de innovación en electro movilidad, recarga e hidrógeno verde.

El suministro de vehículos es objeto de contratación centralizada en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de contratación centralizada, y la Orden HAP/2090/2018, de 20 de diciembre del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica el Anexo del Decreto mencionado.

El SDA comprenderá la determinación de las empresas suministradoras, las adheridas inicialmente y las sucesivamente admitidas para cada categoría y/o partida, los vehículos de uniformidad necesaria y las condiciones generales a las que deberán ajustarse el suministro, durante el periodo de vigencia fijado en el presente pliego, así como los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos que se deriven del presente SDA.

El objeto del SDA se divide en las siguientes categorías de productos definidos objetivamente, distribuidas por subcategorías, en su caso, y por partidas de la forma que se relaciona a continuación:

LISTADO DE CATEGORIAS	
CATEGORIA Nº 1: VEHICULOS DE TURISMO DE REPRESENTACIÓN	
Nº PARTIDA	VEHICULO
1.1	BEV, EREV, PHEV, FCEV
1.2	HEV, MHEV, GNL, GNC, GLP
1.3	GASOLINA / DIESEL
CATEGORIA Nº 2: VEHICULOS DE TURISMO DE GAMA MEDIA	
Nº PARTIDA	VEHICULO
2.1	BEV, EREV, PHEV, FCEV
2.2	HEV, MHEV, GNL, GNC, GLP
2.3	GASOLINA / DIESEL



CATEGORIA Nº 3: VEHICULOS DE TURISMO DE GAMA BAJA	
Nº PARTIDA	VEHICULO
3.1	BEV, EREV, PHEV, FCEV
3.2	HEV, MHEV, GNL, GNC, GLP
3.3	GASOLINA / DIESEL
CATEGORIA Nº 4: VEHICULOS COMERCIALES COMBI 5/7 PLAZAS	
Nº PARTIDA	VEHICULO
4.1	5/7 PLAZAS BEV, EREV, PHEV, FCEV
4.2	5/7 PLAZAS HEV, MHEV, GNL, GNC, GLP
4.3	5/7 PLAZAS GASOLINA / DIESEL
CATEGORIA Nº5: VEHICULOS COMERCIALES COMBI 8/9 PLAZAS	
Nº PARTIDA	VEHICULO
5.1	8/9 PLAZAS BEV, EREV, PHEV, FCEV
5.2	8/9 PLAZAS HEV, MHEV, GNL, GNC, GLP
5.3	8/9 PLAZAS GASOLINA / DIESEL
CATEGORIA Nº 6: VEHICULOS COMERCIALES MERCANCIAS: FURGONETA POTENCIA MINIMA 90 CV	
Nº PARTIDA	VEHICULO
6.1	FURGONETA POTENCIA MINIMA 90 CV BEV, EREV, PHEV, FCEV
6.2	FURGONETA POTENCIA MINIMA 90 CV HEV, MHEV, GNL, GNC, GLP
6.3	FURGONETA POTENCIA MINIMA 90 CV GASOLINA / DIESEL
CATEGORIA Nº 7: VEHICULOS COMERCIALES MERCANCIAS: FURGONETA POTENCIA MINIMA 120 CV	
Nº PARTIDA	VEHICULO
7.1	FURGONETA POTENCIA MINIMA 120 CV BEV, EREV, PHEV, FCEV
7.2	FURGONETA POTENCIA MINIMA 120 CV HEV, MHEV, GNL, GNC, GLP
7.3	FURGONETA POTENCIA MINIMA 120 CV GASOLINA / DIESEL
CATEGORIA Nº 8: VEHICULOS PICK UP	
Nº PARTIDA	VEHICULO
8.1	GASOLINA / DIESEL
CATEGORIA Nº 9: VEHICULOS TODOTERRENO POTENCIA MINIMA 130 CV	
Nº PARTIDA	VEHICULO
9.1	BEV, EREV, PHEV, FCEV
9.2	HEV, MHEV, GNL, GNC, GLP
9.3	GASOLINA / DIESEL
CATEGORIA Nº 10 VEHICULOS SUV / TODOTERRENO POTENCIA MINIMA 90 CV	
Nº PARTIDA	VEHICULO
10.1	BEV, EREV, PHEV, FCEV
10.2	HEV, MHEV, GNL, GNC, GLP
10.3	GASOLINA / DIESEL
CATEGORIA Nº 11: CAMIONES	
Nº PARTIDA	VEHICULO
11.1	PMA MINIMO 5,5Tm DOBLE CABINA, BEV, PHEV, FCEV
11.2	PMA MINIMO 5,5Tm DOBLE CABINA, DIESEL O GAS
11.3	PMA MINIMO 8Tm SIMPLE CABINA, BEV, PHEV, FCEV
11.4	PMA MINIMO 8Tm SIMPLE CABINA, DIESEL O GAS
11.5	PMA MAXIMO 14,1Tm SIMPLE CABINA, DIESEL (AUTOBOMBA)
11.6	PMA MINIMO 16Tm SIMPLE CABINA, BEV, PHEV, FCEV
11.7	PMA MINIMO 16Tm SIMPLE CABINA, DIESEL O GAS
11.8	PMA MINIMO 18Tm SIMPLE CABINA, DIESEL O GAS
11.9	PMA MINIMO 26Tm SIMPLE CABINA, DIESEL O GAS
CATEGORIA Nº 12: RETROCARGADORAS	
Nº PARTIDA	VEHICULO
12.1	RETROCARGADORA 4x4 POTENCIA MINIMA 97 CV
CATEGORIA Nº 13: POLIVALENTES	
Nº PARTIDA	VEHICULO
13.1	POLIVALENTE POTENCIA MINIMA 97 CV

Según el apartado B del cuadro - resumen existe la posibilidad de solicitar la participación en el SDA **por categorías o por partidas**. También se podrá solicitar participar en una o varias partidas dentro de una categoría, sin necesidad de participar en la categoría completa.



Cualquier empresa u operador que desee participar en el SDA podrá presentar una solicitud de adhesión, indicando expresamente:

- 1º- que cumple con las condiciones de capacidad y solvencia establecidas en el **Anexo IV** y con los criterios de selección predeterminados en este Pliego para realizar las prestaciones a contratar, y
- 2º- que desea adherirse al SDA para participar en las licitaciones de los contratos específicos

Se podrá solicitar la participación en el SDA con admisibilidad de **variantes**, de acuerdo con el **apartado G** del cuadro-resumen y en las condiciones indicadas en el **Anexo VIII**.

2.2 Órgano de contratación para la celebración del sistema dinámico de adquisición

El órgano de contratación competente para la celebración del presente SDA es el Consejero de Hacienda y Administración Pública (indicado en el **apartado A** del cuadro-resumen), según el artículo 27 del Decreto 311/2015 de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, y del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos.

2.3 Destinatarios del sistema dinámico de adquisición

El presente SDA se aplica a todos los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los entes públicos adheridos relacionados en el **Anexo XVI** de este Pliego, sin perjuicio de las modificaciones orgánicas que puedan producirse durante su vigencia.

Durante la vigencia del SDA, podrán solicitar su adhesión, indicando su gasto total estimado (IVA excluido), otros entes públicos (Entidades de Derecho Público, Sociedades y Fundaciones y restantes entes del sector público autonómico o Entidades Locales aragonesas), según el artículo 11 del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón. El órgano de contratación del SDA podrá admitir solicitudes de nuevas adhesiones hasta el límite indicado en el concepto de Importe modificaciones previstas (IVA excluido) del **apartado D** del cuadro-resumen (previa firma del correspondiente acuerdo de adhesión, y siempre que los consumos que prevean realizar dichos entes en lo que quede de vigencia del SDA no supere el 10 % del valor estimado del mismo.

2.4 Valor estimado del sistema dinámico de adquisición

El valor estimado del SDA establecido en el **apartado D** del cuadro - resumen, se ha considerado para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este expediente de contratación y la publicidad a la que va a someterse.

La cuantía total no se define con exactitud al tiempo de celebrar SDA, por estar subordinado el número de prestaciones a las necesidades del adquirente, por lo que las cifras de consumo estimado de los suministros incluidos son meramente orientativas y no vinculantes. No procederá ningún tipo de reclamación económica por desviaciones en el consumo previsto indicado. El desglose del valor estimado se recoge en el **Anexo VII**.

2.5 Precio de licitación de cada contrato derivado

El presupuesto que servirá de base para la licitación de cada contrato derivado se consignará en la invitación a cada empresa adherida al SDA, lo que determinará el rechazo de cualquier proposición de importe superior. Para ello, de acuerdo con los precios de mercado de cada momento, los centros gestores, para la determinación del presupuesto máximo de licitación, deberán dejar constancia, en el expediente, de los precios que les sirva de referencia en relación con los productos que se vayan a adquirir, modelo, complementos y otros servicios accesorios.

El precio del contrato derivado será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato derivado se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

En todo caso, en el precio de las licitaciones no estará incluido el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, sin perjuicio de que el licitador deba indicarlo en su proposición como partida independiente.

2.6 Plazo de duración del sistema dinámico de adquisición

El plazo de duración del SDA será el que figure en el **apartado E** del cuadro - resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la publicación del anuncio de licitación.

El SDA podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, informando a las empresas que se encuentren en el SDA con la antelación prevista en el **apartado E** del Cuadro Resumen.

Durante el periodo de vigencia, los suministros se prestarán por las empresas seleccionadas en cada contrato derivado, en las condiciones que se fijan en el presente pliego a los destinatarios señalados en la cláusula 2.3 anterior con los precios que resulten de la adjudicación de los contratos derivados.

2.7 Plazo y lugar de entrega del suministro

Los plazos máximos de entrega del suministro serán los del **apartado J** del cuadro - resumen. El lugar de entrega del suministro será el señalado en el **apartado K** del cuadro - resumen.



2.8 Perfil de contratante

La información relativa al presente SDA que será publicada a través del perfil de contratante, y podrá ser consultada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de ámbito estatal, accesible en la dirección electrónica <https://contrataciondelestado.es>

2.9 Notificaciones telemáticas

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán por comparecencia electrónica a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público** (<https://contrataciondelestado.es>) o en su caso a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas del Gobierno de Aragón (https://aplicaciones.aragon.es/snt_pc_v3).

El cómputo de los plazos de la notificación electrónica se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. Asimismo, el envío de documentación que sea requerida al licitador se podrá realizar a través de la propia Plataforma estatal (PLACSP) y, en su defecto, por medio del **Servicio de Aportación de Documentos a Procedimientos en Trámite** <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, o, de manera subsidiaria, a través del registro electrónico o el medio que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 5.2.4. En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

3. CLÁUSULAS ESPECIALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

3.1 Garantía provisional

No se exige la prestación de garantía provisional en este procedimiento de licitación.

3.2 Fases del sistema dinámico de adquisición

La implementación del SDA se realizará de acuerdo con el procedimiento restringido, en las siguientes fases:

- Fase I: Solicitud de participación y adhesión al SDA.
- Fase II: Selección de adjudicatarios en contratos específicos.

3.3 Licitación electrónica

3.3.1 *Presentación de solicitudes de participación en el SDA:*

La presentación de las solicitudes de admisión al SDA, tanto las de participación inicial en respuesta a la licitación del SDA como las posteriores que se produzcan durante la vigencia de éste, se realizará a través del **Registro Electrónico General de la Administración Pública de Aragón** (REGA), accesible en la siguiente dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>

Las solicitudes de admisión al SDA deberán ir dirigidas al órgano de contratación y servicio gestor indicados en el **apartado A** del cuadro-resumen.

Las solicitudes de baja en el SDA, las solicitudes de sustitución o de incorporación de nuevas variantes técnicas se presentarán por los medios indicados anteriormente.

3.3.2 *Presentación de proposiciones a los contratos derivados:*

La presentación de ofertas por las empresas admitidas al SDA, en respuesta a la invitación a los contratos específicos que se liciten, se realizará a través del Catálogo de Contratación Centralizada: <https://centraldecompras.aragon.es>, en la forma indicada en las cláusulas 5.2.2 y 5.2.5.

3.4 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

3.5 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del SDA.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.



3.6 Efectos de la presentación de proposiciones y solicitudes de adhesión

La presentación de proposiciones y solicitudes de adhesión a este SDA supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3.7 Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas, examen y calificación de las solicitudes de adhesión, como aptas /admitidas o no.

Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XV** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

4.FASE I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y ADHESIÓN AL SDA.

4.1 Solicitudes de participación en el sistema dinámico de adquisición y selección de empresas candidatas

4.1.1 Solicitudes de participación en el sistema dinámico de adquisición.

Desde su publicación y hasta la expiración de su vigencia, el presente SDA permitirá la participación de todas aquellas empresas interesadas que soliciten su admisión, reúnan las condiciones de capacidad y solvencia definidas en este pliego y cuyos productos ofertados cumplan los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Así mismo, los candidatos ya admitidos al SDA podrán, en cualquier momento, solicitar su baja en el sistema, y las empresas incorporadas al SDA podrán solicitar la sustitución de productos (base o variantes técnicas) previamente admitidos o la incorporación de otros nuevos, con los límites indicados en el **Anexo XII**

Dichas solicitudes se tramitarán en la forma indicada en la cláusula 3.3.2. El órgano de contratación evaluará las solicitudes de participación en el plazo máximo de **10 días hábiles** desde la presentación de la solicitud que deberá ir acompañada de la totalidad de la documentación exigida. El acuerdo de admisión al sistema se adoptará previa propuesta de la mesa de contratación reunida al efecto y una vez acreditada la solvencia económica y técnica requerida. Si la documentación fuera incompleta o insuficiente, se le dará el plazo de subsanación general de la cláusula 3.5.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más que una sola solicitud de participación de forma simultánea. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud de participación en agrupación temporal con otras empresas, si ya lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las solicitudes por ella presentadas.

4.1.1.1 Plazo de presentación de las solicitudes de participación inicial y posterior.

El plazo para presentar solicitudes de participación inicial en el SDA será de 30 días a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE. Excepcionalmente se ampliará en 15 días hábiles de manera justificada, para examinar documentación complementaria o verificar el cumplimiento de los criterios de selección. Hasta que no hayan transcurrido dichos plazos no se autorizará la licitación de contratos derivados del SDA.

A partir del primer periodo de participación inicial, y durante todo el periodo de vigencia del SDA cualquier empresa interesada podrá presentar solicitudes de participación posterior, así como, en el caso de las empresas ya admitidas, solicitudes de baja o de sustitución o incorporación de nuevas variantes técnicas.

4.1.1.2 Contenido de las solicitudes de participación.

Las solicitudes de participación constarán de **UN SOBRE O VARIOS ARCHIVOS** firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos, el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial. Se presentarán en el formato electrónico exigido en cada caso en el anuncio de licitación o en la documentación que rige la misma. En su defecto se presentarán preferentemente en los siguientes formatos: Documentos de tipo texto en formato PDF, documentos que incluyan tablas de datos en formato Excel y documentos que incluyan imágenes en formatos PNG/ JPEG /SVG.

El **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO** tendrá el siguiente contenido:

Denominación: **SOBRE ÚNICO (FASE I)**

- 1º. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SDA.** Cumplimentada conforme al modelo del **Anexo III**. Deberá indicarse con claridad los **datos del licitador a efectos de notificación electrónica** (NIF al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico de representante o certificado personal respectivamente), así como las categorías o partidas en las que desea participar.
- 2º. DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA (DRU)** Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo II**, firmado por el licitador o su representante.



3º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las **empresas no españolas** deben aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f) LCSP-.

Las empresas de Estados que **no sean miembros de la Unión Europea** o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68.1 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada **se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo** sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

4º. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

- **Relación de modelos, donde se diferencien claramente todas las variantes** que se propone incluir en el SDA,
- **Anexo IV** del PPT Ficha oferta técnica de cada uno de los productos ofertados, incluidas las variantes ofertadas.
- **Catálogos, fichas técnicas, certificaciones y demás documentación** que permita acreditar todos los requisitos técnicos mínimos de calidad exigidos para cada partida según **Anexo I del PPT** (Clasificación I.D.A.E., Etiqueta DGT, Norma de emisiones) y todos aquellos aspectos susceptibles de ser valorados en los contratos derivados y que forman parte de la configuración de cada modelo o que son características técnicas del modelo, según **Anexo II del PPT** (Requisitos técnicos de los contratos derivados: elementos de equipamiento, clasificación de seguridad EURO NCAP, datos técnicos de la batería en modelos eléctricos, emisiones, consumos, modelo de neumático y datos según etiqueta europea neumáticos).

Para el caso de **vehículos eléctricos** se aportará ficha descriptiva de las características del puesto de recarga de vehículos ofertado que incluya datos técnicos del equipo y de la instalación eléctrica, potencia instalada máxima considerada y nivel de tensión de la instalación

En el caso de existir **discrepancias** entre la información de los catálogos y la información del **Anexo IV del PPT**, será necesario certificado o documentación adicional del fabricante que justifique el cambio en el modelo que no se refleja en los catálogos

- **Compromiso instalación postes eléctricos** en el caso de que se licite a las partidas 1 de las distintas categorías (excepto la categoría 8). No se admitirán ofertas de modelos eléctricos que no incluyan este compromiso.
- **Compromiso de facilitar formación con indicación del contenido**, en las condiciones que se indican en el Anexo IX, en caso de que sea un servicio que ofrezca el licitador (no es obligatorio).
- **Detalle de las condiciones de garantía** que se ofrecen para cada modelo y **red de talleres** en la Comunidad Autónoma de Aragón con indicación de la dirección completa (localidad, provincia) y teléfono de cada uno de los puntos.

5º. DECLARACION RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES que el licitador tenga previsto **subcontratar**, conforme a lo indicado en el **apartado O** del cuadro-resumen, señalando el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida. De no cumplimentarse adecuadamente en el plazo señalado en el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su solicitud de adhesión y será excluido del procedimiento.



Las **solicitudes de participación** (las iniciales y las sucesivas) en el SDA serán examinadas por la mesa de contratación que verificará la documentación requerida en el **SOBRE ÚNICO (FASE I)**. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará a las empresas interesadas; y concederá el plazo de la cláusula 3.5 para que la empresa licitadora subsane el error.

Las **solicitudes de sustitución** de variantes técnicas previamente admitidas o de **incorporación** de otras nuevas, por parte de empresas ya incorporadas al SDA, deberán acompañarse de la documentación indicada en el punto 4º de esta cláusula.

4.1.2 Selección de empresas candidatas. Documentación acreditativa de capacidad y solvencia

La mesa de contratación, una vez verificada la documentación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección, en función de los criterios objetivos de solvencia económica, financiera y técnica del **Anexo IV**, y que los productos se ajustan técnicamente al PPT, con pronunciamiento expreso sobre las empresas admitidas, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán a las empresas candidatas admitidas la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos que no obre ya en poder de la Administración contratante, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, la presenten para su valoración y calificación por la Mesa de Contratación:

- 1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- 2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón. Se comprobarán los datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, según el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presentación del certificado actualizado de inscripción en el **Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón** o en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado**, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula. En ambos casos, deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

- 3º. Solvencia económica y financiera y técnica.** Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (**Anexo IV**). En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del SDA dispone de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo IV**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo IV**, que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará las prestaciones con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la autorización de la Administración.

- 4º. Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.** Si así se prevé en el **Anexo IV**, el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar.
- 5º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.** Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.
- 6º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 7º. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios** que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del SDA. (Cuando así se señale en el **apartado N** del cuadro-resumen).



8º. Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **apartado O** del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que se indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

9º. Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o, en su caso, de las medidas alternativas que se hayan adoptado.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación verificará que las empresas candidatas acreditan documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que la empresa ha retirado su solicitud de adhesión.

4.1.3 Selección de candidatos que pasarán a la siguiente fase

Una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, de acuerdo con la propuesta efectuada por la mesa de contratación, mediante resolución del órgano de contratación se determinará las empresas seleccionadas que deban pasar a la siguiente fase y a las que se invitará a la licitación de los contratos específicos.

El hecho de haber sido admitido al SDA implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en la licitación de los contratos específicos, sin que exista ninguna obligación de participar.

La propuesta no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración.

4.1.4 Garantía definitiva general del sistema dinámico de adquisición

Las empresas adheridas al SDA no constituirán garantía definitiva general, de acuerdo con lo señalado en el **apartado M** del cuadro-resumen.

4.1.5 Renuncia a la celebración del sistema dinámico de adquisición y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La decisión de no celebrar o no adjudicar el SDA y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

4.1.6 Formalización de la adhesión al SDA

A propuesta de la Mesa, el órgano de contratación resolverá la admisión o inadmisión del licitador en el SDA, que será notificada al interesado con indicación de los recursos procedentes.

La incorporación al SDA se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del SDA ni participar en invitaciones de la Fase II sin su previa formalización. Comprenderá la admisión al Sistema durante toda su vigencia incluidas las prórrogas, sin perjuicio de la modificación de productos a homologar durante el plazo de vigencia.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el SDA en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asigando y nombramiento de representante con poder suficiente.

FASE II: SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS EN CONTRATOS DERIVADOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

5.1 Ejecución del sistema dinámico de adquisición

El SDA se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en los pliegos específicos que rijan para cada contrato derivado.

Durante el período de vigencia del SDA los órganos de contratación de las entidades destinatarias indicadas en la **cláusula 2.3** deberán tramitar las adquisiciones del suministro definido en el **apartado B** del cuadro-resumen con las empresas homologadas en el SDA y en las condiciones que se fijan en el presente pliego.

Excepcionalmente, se podrán adquirir suministros fuera de los catálogos de homologación, siempre que medie causa justificada, que deberá acreditarse en el expediente, previo informe favorable de la Dirección General de Contratación.

En caso de que en alguna partida sólo fuese admitido un licitador, quedará a criterio del centro gestor su adquisición o no a través del SDA.



La periodicidad con la que se licite cada contrato derivado dependerá de las necesidades de la Administración. Se invitará simultáneamente, a todas las empresas admitidas al SDA en cada partida concreta, en función de la motorización requerida (**BEV** (Battery Electric): Vehículo eléctrico de batería; **EREV** (Extended Range Electric Vehicle): Vehículo eléctrico con autonomía extendida; **PHEV** (Plug-in Hybrid Electric Vehicle): Vehículo eléctrico híbrido enchufable; **FCEV**: (Fuel Cell Electric); Vehicle): Vehículo eléctrico de pila de hidrogeno; **HEV** (Hybrid Electric Vehicle): Vehículo eléctrico híbrido; **MHEV**: híbrido ligero o mild hybrid; Vehículo eléctrico híbrido ligero; **GNC**: (gas natural comprimido); **GLP**: (gas licuado del petróleo); **GNL**: (gas natural licuado), pudiendo justificadamente y cuando se trate de contratos no SARA establecer en el pliego específico alguna característica técnica de las previstas en el apartado 4 letra B del Pliego de Prescripciones Técnicas (condiciones generales del suministro) siempre que existan al menos 3 marcas que puedan cumplir este requisito. En caso de que quieran adquirirse vehículos de distintas partidas deberán tramitarse contratos derivados diferentes.

Se permitirá la adquisición fuera del Catálogo, como bien no homologado, en el supuesto de que por haber resultado homologado en alguna partida un único modelo o un único modelo dentro de una partida en la tecnología seleccionada por el centro gestor o incluso un único licitador con varios modelos en una partida, se pueda acreditar que se pueden conseguir mejores condiciones adquiriéndolo como no homologado

5.1.1 Responsable del sistema dinámico de adquisición

El responsable del SDA será el Servicio de Contratación Centralizada de la Dirección General de Contratación a la que corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Así mismo será la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del SDA.

5.1.2 Unidades destinatarias

Son las unidades administrativas del Gobierno de Aragón ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón pertenecientes a sus Departamentos y Organismos Autónomos y demás entidades públicas adheridas, que necesiten para el cumplimiento de sus fines la adquisición de este tipo de artículos.

Durante el periodo de duración del SDA, previa autorización de la Dirección General de Contratación, se podrán incrementar, reducir el número de unidades administrativas o sustituir unas por otras, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5.1.3 Prestación del suministro

Durante el periodo de vigencia fijado en el **apartado E** del cuadro resumen, el suministro se prestará por el adjudicatario del contrato derivado directamente a las unidades destinatarias, de la forma descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.1.4 Condiciones especiales de ejecución

Según el **apartado H** del cuadro-resumen, el órgano de contratación del SDA podrá establecer condiciones especiales de ejecución del SDA, las cuales se describirán en el **Anexo X** y cuyo incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. El **Anexo XI** podrá prever penalidades por el incumplimiento de las mismas.

5.2 Adquisiciones derivadas del sistema dinámico de adquisición: Contratos derivados

5.2.1 Órgano de contratación derivado y responsable del mismo

El órgano de contratación de cada contrato derivado será el que resulte competente de acuerdo con las normas aplicables al Departamento, Organismo o Ente Público contratante. A su vez, el correspondiente órgano de contratación del contrato derivado deberá designar un responsable de la ejecución del mismo, a quien le corresponderán las facultades de supervisión del contrato, y las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, relativas al control de calidad.

5.2.2 Sistema de gestión electrónica de adquisición de bienes y servicios homologados

Las unidades peticionarias realizarán los trámites necesarios para la contratación inicial o modificación de los contratos a través del Catálogo de Contratación Centralizada: <https://centraldecompras.aragon.es>

5.2.3 Presupuesto

El órgano de contratación deberá aprobar un presupuesto máximo de licitación que corresponda al número estimado de bienes a contratar, incluyendo el principal, accesorios y complementos en su caso. En todo caso, deberá indicar en el correspondiente informe de necesidad de contratar, qué precios han servido como referencia a efectos de calcular el presupuesto máximo de licitación. Como indicativo, se irán publicando en el Catálogo de Contratación Centralizada los precios resultantes de cada licitación, el promedio de los mismos, y los que han servido de base para el cálculo del valor estimado del SDA, a efectos del cálculo estimado del presupuesto de licitación.

5.2.4 Tramitación del contrato derivado

Los órganos de contratación tramitarán un contrato para cada suministro, debiendo ser su objeto completo y definido sin que sea posible el fraccionamiento de los mismos.

Los órganos de contratación procederán, a la tramitación del expediente contable que corresponda y adjudicación del contrato derivado que se producirá con la aprobación de gasto correspondiente. A tal efecto tendrán que tener en consideración la documentación que sea preceptiva, según la normativa aplicable en cada caso, para la correcta tramitación del mismo, en función de las características del expediente.



Se deberá identificar en el procedimiento del contrato derivado, el órgano de contratación, el destinatario del suministro y el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, que constarán en la factura correspondiente. A tal efecto las unidades peticionarias de los suministros deberán facilitar a la empresa contratista los códigos DIR3 correspondientes.

5.2.5 Licitación de los contratos derivados: Procedimiento de invitación

Cada contrato específico que se pretenda adjudicar en el marco del SDA deberá ser objeto de una licitación.

Los contratos derivados cuyo valor estimado sea igual o superior a 100.000 €, y los contratos derivados que se financien con fondos MRR con independencia de su valor estimado, deberán ser objeto de un anuncio de información previa en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) con una antelación mínima de 30 días respecto de la fecha prevista para el envío de la invitación, la cual no podrá ser cursada en tanto no transcurra dicho plazo o, en caso, de haberse recibido nuevas solicitudes de admisión en respuesta al anuncio previo, éstas no hayan sido resueltas por el órgano de contratación del SDA.

Los órganos de contratación invitarán a todas las empresas que hubieran sido previamente admitidas en la categoría o partida correspondiente. Las empresas homologadas seleccionaran el producto con el que quieran presentar oferta, según la cláusula 3.A) PPT, no pudiendo ofertar modelos que no cumplan las condiciones del Pliego específico.

El plazo mínimo para la presentación de ofertas será de diez días, contados a partir de la fecha de envío de la invitación a través del Catálogo. Excepcionalmente y a petición de la unidad debidamente justificada, podrá ampliarse o reducirse el plazo hasta 5 días.

Los órganos de contratación realizarán la invitación a las empresas a través del Catálogo de Contratación Centralizada, indicando los datos relevantes de la misma (*precio total y unitarios, número de partida, descripción y tipo de bienes, especificaciones técnicas que debe cumplir el modelo, número de unidades a suministrar, dependencias destinatarias, plazo de duración del contrato, plazo de entrega, lugar de recepción, etc.*), concediendo un plazo suficiente, para que las empresas admitidas en las categorías o partidas afectadas presenten sus ofertas con firma electrónica por cada contrato derivado que haya de adjudicarse. Además, se indicarán así mismo los critérios de valoración de las ofertas que servirán para la adjudicación del contrato derivado y su ponderación respectiva, elegidos de entre los previstos en el **Anexo IX** de este Pliego.

Las ofertas se presentarán electrónicamente a través del Catálogo de Contratación Centralizada, garantizándose su confidencialidad hasta que expire el plazo previsto para su apertura.

5.2.6 Adjudicación de los contratos derivados

Los órganos de contratación adjudicarán cada contrato derivado al licitador que haya presentado la mejor oferta, basándose en los criterios de adjudicación seleccionados de los detallados en el **Anexo IX** del presente pliego.

Si el contrato derivado está financiado con fondos del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)**, el servicio gestor del órgano de contratación derivado además requerirá al propuesto como adjudicatario la aportación de la **documentación** que se indica en el **Anexo MRR**, y que comprende:

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.
- Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante, DACI).
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Igualmente, deberán aportar las declaraciones responsables de los subcontratistas, en su caso, de acuerdo con el **Anexo VI**.

La notificación de la adjudicación de los contratos derivados, tanto a la empresa adjudicataria como a las no adjudicatarias, se entenderá efectuada mediante su publicación a través del Catálogo de Contratación Centralizada. En todo caso se procederá a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5.2.7 Plazo de entrega y lugar de recepción

El plazo máximo de las entregas es el fijado en el **apartado J** del cuadro-resumen. El plazo de entrega se computará desde la fecha en que se remita al contratista, por parte de la unidad peticionaria, el correspondiente formulario o pedido electrónico de suministro de vehículos salvo en los pedidos en los que se acuerde una programación específica de entrega entre la unidad peticionaria y la empresa.

El lugar de entrega y recepción del suministro, previsto en el **apartado K** del cuadro-resumen, será el designado por el órgano de contratación, la unidad peticionaria en el formulario o pedido electrónico. No podrá recepcionarse ningún vehículo que no cumpla los requisitos exigidos.

5.2.8 Garantía de los bienes

Efectuada la recepción comenzará el plazo de garantía de los bienes que, en función de la naturaleza y características de los suministros que se contratan, los plazos de garantía de los vehículos suministrados serán los ofertados por el



licitador para cada modelo en el SDA, no pudiendo tener un plazo inferior al legalmente establecido que, desde 1 de enero de 2022 es de 3 años para las partidas de las categorías 1 a 10. Para las categorías 11, 12 y 13 es de 1 año.

5.2.9 Garantía definitiva de los contratos derivados

Al no haberse constituido una garantía definitiva general del SDA (**apartado M** del cuadro-resumen), la empresa adjudicataria de suministros cuando el importe de adjudicación sea igual o superior a 15.000 €, IVA excluido, deberá depositar la correspondiente garantía definitiva según indique el cuadro resumen apartado M.

Según el **apartado M** del cuadro-resumen podrá constituirse mediante retención en el precio. La garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

5.2.10 Formalización de los contratos derivados

No será necesaria la formalización de los contratos derivados del SDA.

5.2.11 Revisión de precios en los contratos derivados

No procederá la revisión de precios en los contratos derivados, de acuerdo con lo indicado en el **apartado I** del Cuadro – Resumen.

5.2.12 Régimen de pagos

La valoración de las prestaciones realmente ejecutadas con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego se realizará aplicando los precios unitarios de adjudicación del contrato derivado, previa presentación de la factura o documento equivalente, conformada por el Servicio competente y en el plazo y forma señalados en la cláusula 3.3 del presente pliego.

Los pagos se realizarán de forma directa por el órgano de contratación del contrato derivado, con cargo al presupuesto del Departamento, Organismo o entidad pública correspondiente.

5.3 Recepción y liquidación

5.3.1 Recepción

El contratista deberá entregar los vehículos dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato derivado la recepción. Previamente se procederá al examen de los vehículos para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, quedando condicionado el pago, a que la entrega se haya realizado correctamente.

La recepción o conformidad se manifestará en acta en el momento de la entrega del vehículo.

Los vehículos adquiridos deberán ser entregados en el lugar designado por las unidades administrativas, en el plazo máximo que se indique en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT) a contar desde la adjudicación del contrato derivado, y en todo caso en el plazo que se fije en el contrato derivado.

Con carácter excepcional se admitirá un plazo superior al estipulado en el pliego, máximo 8 meses, si así se acuerda con la unidad peticionaria de manera justificada.

5.3.2 Plazo de garantía de los bienes

El plazo de garantía de los vehículos nuevos, será como mínimo el legamente establecido, que a partir de 1 de enero de 2022 es de tres años, pudiendo ser mejorado en su oferta por los licitadores

5.3.3 Devolución de la garantía de los contratos derivados

Cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato derivado y transcurrido el plazo de garantía de los bienes indicado en el **apartado F** del cuadro - resumen, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

5.4 Penalidades

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación del contrato derivado, que será inmediatamente ejecutivo y requerirán previa audiencia del contratista para la formulación de alegaciones. Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, con concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista (ver **Anexo XI**).

5.4.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del SDA que se establezca en cada Pliego específico de los contratos derivados. Si atendiendo a las especiales características del SDA se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas los artículos 192 y siguientes LCSP, éstas se especificarán en el **Anexo XI** de este Pliego.

5.4.2 Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del SDA, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del SDA, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XI** de este Pliego y en la forma en él previstas.



6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas, y Acta de Recepción.

La facturación se realizará a los destinatarios del suministro y deberá contener los datos correspondientes al DIR3 siguientes:

- Identificación de la Entidad Contratante.
- Identificación del órgano de contratación y su correspondiente código DIR 3.
- Identificación del órgano con competencias en materia de contabilidad pública, con su código DIR 3.
- Identificación del destinatario de la prestación contratada o unidad tramitadora, con identificación del código DIR 3.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la ley. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, modificada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio (Disposición Final Sexta). En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso (FACE) equivale a la presentación en un registro administrativo.

Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA incluido) sea igual o inferior a 5.000 euros, según la Orden de 15 de enero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el importe mínimo para la remisión de facturas electrónicas al Gobierno de Aragón.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados a la mayor brevedad y en todo caso, dentro de los treinta días siguientes, a la entrega efectiva de los bienes.

6.2 Obligaciones del contratista

6.2.1 Obligaciones relativas al Catálogo de Contratación Centralizada

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

Para facilitar la gestión de los suministros por parte de los órganos de contratación de los Departamentos y Organismos Públicos del Gobierno de Aragón, el Departamento de Hacienda y Administración Pública editará un catálogo en formato electrónico conteniendo la necesaria información sobre los tipos de bienes homologados en el SDA y sobre las empresas adjudicatarias.

A estos efectos, las citadas empresas vendrán obligadas a facilitar al Servicio gestor de la contratación centralizada de la Dirección General de Contratación la documentación necesaria para la confección del mismo en formato electrónico.

Las adquisiciones derivadas de este SDA se llevarán a cabo mediante el Catálogo de Contratación Centralizada. Las empresas adjudicatarias deberán disponer tanto de correo electrónico como del navegador Mozilla, Firefox e Internet Explorer y de un sistema de firma electrónica que resulte adecuado para garantizar la identificación de los participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

El contratista deberá gestionar todos los pedidos que se realicen a través del Catálogo de Contratación Centralizada, y en caso de resultar adjudicatario, proceder al suministro de los bienes con independencia de la cuantía o lugar de recepción.

Es obligación de las empresas comunicar cualquier modificación o propuesta que pueda afectar al suministro, con el fin de mantener el catálogo permanentemente actualizado, dentro de los límites fijados en el presente pliego.

6.2.2 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de igualdad de género, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

El incumplimiento de dichas obligaciones por la empresa adjudicataria no comportará ningún tipo de responsabilidad para la Administración contratante. Sin perjuicio de ello, el órgano de contratación podrá requerir al contratista a fin de que se acredite documentalmente el cumplimiento de las referidas obligaciones.

6.2.3 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

Si así está previsto en el **apartado O** del cuadro-resumen, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establezca en el **Anexo VI**.



La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento del requisito del artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración. También cualquier modificación durante la ejecución del contrato principal, así como de los nuevos subcontratistas.

6.2.4 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

6.2.5 Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del contratista los gastos de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar el contrato y entregar correctamente los bienes objeto de suministro. También serán de cuenta del adjudicatario los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar especificado en los pliegos o en el documento contractual.

6.2.6 Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa adjudicataria, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas. en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

6.2.7 Designación de responsables por parte de la empresa

Las empresas adjudicatarias identificarán a la persona que, en nombre de la empresa, actuará como persona de contacto interlocutora para las relaciones y solución de las incidencias que se puedan derivar de la ejecución de este SDA, y los responsables que, por parte de la empresa, harán todas aquellas comunicaciones de tramitación de carácter repetitivo, como la transmisión de datos de la empresa, avisos de entregas y otros de carácter similar, indicando el nombre, apellidos, DNI, teléfonos, fax y dirección de correo electrónico asignados y el cargo en la organización de la empresa.

6.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el Impuesto de Matriculación sobre Vehículos (IEDMT) según las emisiones (gramos/kilómetro de CO₂), **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

6.4 Cesión del sistema dinámico de adquisición

Los derechos y obligaciones derivados de los contratos específicos adjudicados en el marco del presente SDA podrán ser objeto de cesión o subcontratación por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado R** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones se establezcan en el **Anexo VI**.

7. RESOLUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Serán causa de resolución del SDA o de los contratos derivados, además de las legalmente establecidas en la LCSP, el RGLCAP (artículos 211 y 306 LCSP), y las del previstas en el **Anexo XIV** del presente Pliego. Asimismo, serán causas de resolución las establecidas como obligaciones esenciales en el **Anexo XII**.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del SDA o de los contratos derivados.

8. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 LCSP, la prerrogativa de interpretar el SDA y en su caso los contratos administrativos específicos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlos por razones de interés público y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.



8.1 Modificaciones del sistema dinámico de adquisición

Una vez perfeccionado el SDA, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado P** del cuadro - resumen y **Anexo XIII** o en los supuestos y con los límites de establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

8.1.1 Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de los trámites que resulten preceptivos: presentación de documentación, análisis de solvencia y capacidad en caso de empresas nuevas, estudio de productos y admisión o desestimación de las propuestas.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XIII** deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del valor estimado del SDA precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

8.1.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en la cláusula anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados como prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales según el artículo 205 LCSP, y siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

9. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD.

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Administración por la normativa vigente.

Asimismo, los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por la Administración cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del SDA, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del SDA, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el SDA establezca un plazo mayor.

El subcontratista o el cesionario del presente SDA, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

10. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar la normativa vigente de protección de datos, en su integridad el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales y la normativa complementaria, a tenor del artículo 122 LCSP.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por la Administración en el presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en el **Anexo XVII**, relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES, y en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

El subcontratista o el cesionario del presente SDA, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser impugnados mediante el recurso indicado en el apartado Q del cuadro-resumen.



- Si procede la interposición de **recurso especial en materia de contratación** pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles. El plazo computará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Para los contratos derivados financiados con **fondos MRR**, conforme al artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **el plazo para la interposición del recurso especial será de diez días naturales** y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Si procede la interposición de **recurso ordinario** contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, órgano indicado en el **apartado Q** del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.
- Alternativamente al recurso potestativo de reposición, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

12. FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Estas cláusulas serán de aplicación únicamente en caso de que el contrato derivado del sistema dinámico reciba financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al **apartado D** del cuadro-resumen.

Asimismo, en relación al régimen jurídico establecido en la primera cláusula de este pliego, será de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Decreto 5/2022, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas para impulsar la gestión urgente y coordinada de los procedimientos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria a este órgano de contratación de cada contrato derivado financiado con MRR las medidas de específicas incluidas en el Plan antifraude del órgano de contratación a que se refiere el **apartado A** del cuadro-resumen, que puede consultarse en el enlace que se especifica en el **apartado D**.

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario de cada contrato derivado de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente.

Este expediente de contratación y el de aquellos contratos derivado que reciban financiación MRR así como su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.



Los contratistas y subcontratistas en el ámbito de los contratos derivados financiados con MRR mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

Obligaciones en materia de comunicación, encabzamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Gobierno de Aragón, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos.

El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

DILIGENCIA:

Se hace constar por certificado emitido en fecha 29 de marzo de 2022 por el Secretario General Técnico del Departamento de Hacienda y Administración Pública y CSVT45M8K80CM1U01PFI, que el presente Pliego Específico de Cláusulas Administrativas ha sido informado por la Dirección General de Servicios Jurídicos en fecha 25 de marzo de 2022.

Zaragoza a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Carlos Pérez Anadón



Nº Expediente: **HAP SCC 01/2022**

ANEXO I
LIMITACIONES A CATEGORÍAS O PARTIDAS

- Nº categorías o partidas a los que una misma empresa puede presentar solicitud de admisión u oferta: **SIN LIMITACIÓN.**
- Nº categorías o partidas en las que puede ser admitida una empresa o que pueden adjudicarse a un mismo licitador: **SIN LIMITACIÓN.**
- Condiciones de participación para UTE's y Grupos empresariales:
 - **SERÁ CONSIDERADO SOLICITANTE O LICITADOR, EN SU CASO, LAS UNIONES DE EMPRESARIOS Y NO SUS COMPONENTES.**

Zaragoza a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Carlos Pérez Anadón



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DRU)

1) La presentación del modelo de Declaración Responsable Única en materia de contratación pública (DRU) por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

La DRU, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, es un modelo de declaración responsable aprobado mediante resolución 1/2021, de 4 de marzo, de la Dirección General de Contratación, ajustado al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que incluye las demás declaraciones responsables que deban cumplimentarse de acuerdo con los pliegos que rijan la licitación y que no formen parte del contenido de la oferta.

La DRU se divide en dos partes: el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el apartado relativo a otras declaraciones responsables. El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/24 y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación. Por su parte, el apartado de otras declaraciones recoge la declaración responsable relativa al grupo empresarial; el compromiso, en su caso, de constitución de unión temporal de empresarios (UTE); la declaración responsable, en su caso, sobre inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público; y el compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato; sin perjuicio de que el modelo de DRU pueda verse modificado en un futuro por resolución de la persona titular de la Dirección General de Contratación, para incluir otras declaraciones. El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

La DRU deberá presentarse FIRMADA POR REPRESENTANTE CON PODER SUFICIENTE. En cualquier caso, la presentación de la DRU por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos pertinentes a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

2) Formulario normalizado DRU.

El formulario normalizado de DRU se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas: <https://www.aragon.es/-/pliegos-tipo>

3) Instrucciones para rellenar la DRU y, singularmente, dentro de ella, el DEUC.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una DRU por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato. Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado de la DRU.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado de la DRU. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n° 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-3392-consolidado.pdf>
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en: http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf



Dentro de la DRU, en relación al DEUC deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación; Como n^o de IVA se deberá indicar el NIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO: Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES: (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS: Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

- OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
- OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS. (No procede)

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Dentro de la DRU, en relación a las **OTRAS DECLARACIONES** deberán cumplimentarse aquellas que se encuentran marcados en este Anexo.

DECLARACIÓN RELATIVA A PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

Debe cumplimentarse obligatoriamente, incluyendo la relación de empresas del grupo en su caso.

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

Sólo se cumplimentará en caso de licitación como UTE, indicando las empresas que la componen.

DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

La inscripción tiene carácter obligatorio para licitar en el procedimiento abierto simplificado, por lo que deberá figurar inscrito antes del plazo en el que finalice la presentación de ofertas.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Deberá cumplimentarse cuando así se exija en el Anexo V.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Carlos Pérez Anadón



Nº Expediente: HAP SCC 01/2022

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN EN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

D/Dª con DNI nº.....
[] En nombre propio
[] En representación de la empresa
.....
en calidad de.....

(Márquese lo que proceda)

Enterado de la convocatoria de la licitación del sistema dinámico de adquisición denominado: HOMOLOGACION DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS

SOLICITA formar parte del mencionado Sistema Dinámico de Adquisición para participar en las licitaciones de los contratos derivados en el marco del mismo, para lo cual presenta esta solicitud acompañada de la documentación requerida.

Y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- 1º Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria de capacidad, solvencia y criterios de selección y acepta las condiciones de la licitación.
2º La autenticidad y veracidad de la documentación que se acompaña y de los datos que ésta contiene.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

- Denominación o razón social:
NIF/CIF:
Representante/s legal/es:
NIF:
Teléfono fijo/Teléfono móvil:
Correo electrónico a los efectos de la notificación electrónica:

En, a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:



Nº Expediente: HAP SCC 01/2022

ANEXO IV

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA

1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

[X] a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Criterio de selección: VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS, EN EL AÑO DE MAYOR VOLUMEN DE LOS TRES ÚLTIMOS DISPONIBLES, DE AL MENOS:

Tanto si se licita a una categoría completa como si se licita a partidas concretas : Una vez y media el valor anual medio de la categoría completa a la que se licite. Si se licita a varias categorías se sumarán los importes correspondientes a cada una de ellas para calcular la solvencia.

Table with 4 columns: TIPO DE VEHÍCULO, V.E total categoría, V.E anual, and Solvencia económica y financiera. It lists 13 categories of vehicles and a total row.

En caso de que la fecha de constitución de la empresa no permita disponer de los datos de un año completo dentro de los tres últimos, este criterio se acreditará de forma proporcional.

Se acreditará mediante declaración responsable del licitador. El órgano de contratación, si lo estima necesario, podrá además requerir certificado o nota informativa expedida por el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en el mismo, y en caso contrario, mediante certificado o documento equivalente expedido por el registro oficial en el que debiera estar inscrito.



2.- SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

Los licitadores acreditarán su solvencia técnica con los medios previstos en la letra a). En el caso de empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) que liciten a categorías o a partidas en las que la suma del valor estimado de las mismas no supere los umbrales de los contratos sujetos a regulación armonizada, éstas acreditarán su solvencia técnica con los medios previstos establecidos en la letra b).

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos</p>			
<p>Criterios de selección: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será al menos: Tanto si se licita a una categoría completa como si se licita a partidas concretas: igual al 70 % del valor anual medio de la categoría completa a la que se licite Si se licita a varias categorías se sumarán los importes correspondientes a cada una de ellas para calcular la solvencia</p>				
TIPO DE VEHÍCULO		V.E total categoría	V.E anual	Solvencia técnica
CATEGORIA 1.- VEHÍCULOS DE TURISMO DE REPRESENTACIÓN		264.000 €	66.000 €	46.200 €
CATEGORIA 2.- VEHÍCULOS DE TURISMO DE GAMA MEDIA		540.000 €	135.000 €	94.500 €
CATEGROIA 3.-VEHÍCULOS DE TURISMO DE GAMA BAJA		550.000 €	137.500 €	96.250 €
CATEGORIA 4.- VEHÍCULOS COMERCIALES COMBI 5/7 PLAZAS		420.000 €	105.000 €	73.500 €
CATEGORIA 5.- VEHÍCULOS COMERCIALES COMBI 8/9 PLAZAS		105.000 €	26.250 €	18.375 €
CATEGORIA 6.-VEHÍCULOS COMERCIALES MERCANCÍAS FURGONETA POTENCIA MÍNIMA 90 CV		135.000 €	33.750 €	23.625 €
CATEGORIA 7.- VEHÍCULOS COMERCIALES MERCANCÍAS FURGONETA POTENCIA MÍNIMA 120 CV		30.000 €	7.500 €	5.250 €
CATEGORIA 8.- VEHÍCULOS PICK-UP		800.000 €	200.000 €	140.000 €
CATEGORIA 9.-VEHÍCULOS TODOTERRENO POTENCIA MÍNIMA 130 CV		465.000 €	116.250 €	81.375 €
CATEGORIA 10.- VEHÍCULOS SUV / TODOTERRENO POTENCIA MINIMA 90 CV		375.000 €	93.750 €	65.625 €
CATEGORIA 11.- CAMIONES		560.000 €	140.000 €	98.000 €
CATEGORIA 12.- RETROCARGADORAS		100.000 €	25.000 €	17.500 €
CATEGORIA 13.- POLIVALENTE		110.000 €	27.500 €	19.250 €
TOTAL				779.450,00 €
<p>Se acreditará mediante: Certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.</p> <p>Para determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia con los dos primeros dígitos del código CPV (genérico o específico) o CNAE para cada categoría o partida .</p>				



<input checked="" type="checkbox"/> b)	Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.
	Criterio de selección: <i>Declaración del licitador manifestando su condición de fabricante de los productos ofertados, empresa filial del mismo o distribuidor oficial del fabricante. Quienes no reúnan tal condición deberán acompañar el respectivo contrato o documento público o privado expedido por el fabricante o su representante, en el que se hará constar la condición de concesionario o agencia autorizada para la comercialización de los productos.</i>

A fecha de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Carlos Pérez Anadón



Nº Expediente: **HAP SCC 01/2022**

ANEXO V
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

Las empresas licitadoras deberán adscribir obligatoriamente durante la ejecución del sistema dinámico de adquisición los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

Al menos un técnico y un comercial con experiencia en movilidad sostenible y con conocimiento de las tecnologías más eficientes, que garantice la permanente actualización de nuestro catálogo con los modelos que se vayan lanzando al mercado. Así mismo, deberán conocer las características de los vehículos homologados a efectos de poder informar a los centros gestores y facilitar el proceso de selección, garantizando la continuidad de la correcta ejecución durante toda la vigencia del SDA.

El licitador deberá facilitar los datos de contacto de ambas personas, teléfono y correo electrónico. En caso de sustitución deberá comunicarse inmediatamente esta situación, facilitándose nuevamente los datos de quien vaya a realizar la actividad.

Compromiso de adscripción de medios

Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato (artículo 211 f) LCSP)

Imposición de penalidades según ANEXO XI [artículo 192 LCSP]

A fecha de firma electrónica.
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Carlos Pérez Anadón



Nº Expediente: HAP SCC 01/2022

ANEXO VI SUBCONTRATACIÓN /CESIÓN

Condicion es de subcontratación

Table with 3 columns: PRESTACIÓN PARCIAL, % DE LA PRESTACIÓN, HABILITACIÓN PROFESIONAL/ CLASIFICACIÓN. Rows include: Prestación del servicio de mantenimiento y reparaciones (100%), Instalación de postes de recarga para vehículos eléctricos (100%), Elaboración de proyectos de carrozado... (100%), Diseño y montaje interior de plataformas... (100%), También tareas de reparación... (100 €), ROTULACIÓN con la imagen corporativa del Gobierno de Aragón (100%).

En caso de financiación procedente del MRR en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista deberá comunicar al órgano de contratación del SDA, los siguientes datos, antes del inicio de la prestación a realizar por el subcontratista:

- a) NIF de cada subcontratista.
b) Nombre o razón social.
c) Domicilio fiscal de cada subcontratista.
d) Firma de las declaraciones responsables que se indican en el Anexo MRR:
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales...
- Declaración responsable de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo...
- Declaración Ausencia Conflicto De Intereses (DACI).
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas...

Tareas críticas que NO admiten subcontratación

Empty rectangular box for critical tasks.

Cesión de contrato: No se admite la cesión del contrato.

Zaragoza a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Carlos Pérez Anadón

Nº Expediente: **HAP SCC 01/2022****ANEXO VII****PARTIDAS: CONSUMOS ESTIMADOS Y PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA**

TIPO DE VEHÍCULO	Nº unidades previstas	Precio Medio unitario IVA excluido	Importe estimado por categoría
CATEGORIA 1.- VEHÍCULOS DE TURISMO DE REPRESENTACIÓN	8	33.000 €	264.000 €
CATEGORIA 2.- VEHÍCULOS DE TURISMO DE GAMA MEDIA	20	27.000 €	540.000 €
CATEGORIA 3.-VEHÍCULOS DE TURISMO DE GAMA BAJA	25	22.000 €	550.000 €
CATEGORIA 4.- VEHÍCULOS COMERCIALES COMBI 5/7 PLAZAS	15	28.000 €	420.000 €
CATEGORIA 5.- VEHÍCULOS COMERCIALES COMBI 8/9 PLAZAS	3	35.000 €	105.000 €
CATEGORIA 6.-VEHÍCULOS COMERCIALES MERCANCÍAS FURGONETA POTENCIA MÍNIMA 90 CV	5	27.000 €	135.000 €
CATEGORIA 7.- VEHÍCULOS COMERCIALES MERCANCÍAS FURGONETA POTENCIA MÍNIMA 120 CV	1	30.000 €	30.000 €
CATEGORIA 8.- VEHÍCULOS PICK-UP	25	32.000 €	800.000 €
CATEGORIA 9.-VEHÍCULOS TODOTERRENO POTENCIA MÍNIMA 130 CV	15	31.000 €	465.000 €
CATEGORIA 10.- VEHÍCULOS SUV / TODOTERRENO POTENCIA MINIMA 90 CV	15	25.000 €	375.000 €
CATEGORIA 11.- CAMIONES	4	140.000 €	560.000 €
CATEGORIA 12.- RETROCARGADORAS	1	100.000 €	100.000 €
CATEGORIA 13.- POLIVALENTES	1	110.000 €	110.000 €
TOTAL SIN MODIFICACIONES			4.454.000 €
10 % MODIFICACIONES			445.400
TOTAL ESTIMADO			4.899.400,00 €

Los consumos no se han desagregado por partidas ya que carecemos de información suficientemente detallada para poder presentar la información a nivel de partidas.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Carlos Pérez Anadón



Nº Expediente: **HAP SCC 01/2022**

ANEXO VIII ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Cada empresa podrá **solicitar su adhesión al sistema**, tanto al inicio de la licitación del SDA como durante toda la vigencia de éste. Las solicitudes se podrán presentar de forma conjunta o aislada. Las empresas podrán presentar oferta base y variantes.

Se entiende por **variante**, la posibilidad de presentar en cada una de las partidas afectadas, vehículos **técnicamente diferenciados**, siempre que todos los bienes ofertados respeten las **características mínimas exigidas** en el Pliego de prescripciones técnicas.

En esta pluralidad se podrán incluir diferentes modelos e incluso manteniendo la denominación comercial del modelo variantes en función de la diferente motorización, distinta caja de cambios o diferente tracción o incluso diferente versión de los acabados. Toda esta información deberá facilitarse de forma diferenciada cumplimentando una ficha diferente para cada vehículo ofertado.

Cada licitador podrá homologar por partida **tantos vehículos diferentes como productos de la marca o marcas que comercialicen cumplan los requisitos mínimos exigidos**. No se admitirá la participación de aquellos productos que no cumplan dichos requisitos

Zaragoza a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Carlos Pérez Anadón



ANEXO IX

CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DERIVADOS EN EL MARCO DEL SDA

Los criterios de adjudicación que podrán tenerse en cuenta para la adjudicación de los contratos derivados serán exclusivamente criterios objetivos, basados en las características medibles o cuantificables que se indican a continuación.

La unidad peticionaria correspondiente establecerá en cada procedimiento la ponderación de criterios que considere más adecuada, con los límites que se indican en este Anexo para cada uno de los parámetros.

En los contratos derivados, las ofertas podrán obtener una puntuación máxima de 100 puntos, resultante de la aplicación de uno o más de los siguientes criterios:

- **Precio hasta 100 puntos**
- **Medioambiente:** hasta **50 puntos** para categorías 1 a 10 (partidas 2 y 3 de cada categoría y partida 8.1); hasta **25 puntos** para vehículos eléctricos (BEV) de las partidas 1 de las categorías 1 a 10 (excepto partida 8.1) y hasta **15 puntos** para el resto de vehículos de las partidas 1 de las categorías 1 a 10 (excepto partida 8.1) que no son BEV desglosados en los siguientes apartados:
 - Clasificación I.D.A.E. "A": hasta **15 puntos (criterio SI/NO)**
 - Emisiones CO2: hasta **10 puntos (Criterio proporcional)**
 - Consumo mixto o ponderado: hasta **10 puntos (Criterio proporcional)**
 - Consumo eléctrico WLTP (kWh/100 km) sólo para modelos 100% eléctricos (BEV): hasta **10 puntos (Criterio proporcional)**
 - Rendimiento neumáticos: hasta **15 puntos (Criterio SI/NO)**
- **Calidad:** configuración y datos técnicos específicos de cada partida hasta **70 puntos**, distribuidos entre los distintos aspectos que pueden ser objeto de valoración, ponderándose según su importancia económica dentro del precio del vehículo. Dichos aspectos se desglosan partida a partida en este Anexo (**Criterio SI/NO ó proporcional, según subcriterio**)
- **Garantía y mantenimiento:** hasta **20 puntos (Criterio SI/NO)**
- **Formación:** hasta **5 puntos (Criterio SI/NO)**

No todos los criterios son aplicables a todas las partidas. Se indican a continuación para qué partidas es válido cada uno de ellos:

- ✔ **Precio:** Todas las partidas
- ⚠ **Medioambiente:**
 - Clasificación I.D.A.E. "A", Emisiones CO2, Consumo mixto o ponderado: todas las partidas excepto modelos BEV, EREV, PHEV, FCEV (partida 1 de las categorías 1 a 10, excepto la 8),- y las categorías 11, 12 y 13, donde no es habitual disponer de estos valores.
 - En la partida 8.1 no será valorable la clasificación I.D.A.E. A ya que no se alcanzan esta clasificación los vehículos pick-up
 - Consumo eléctrico WLTP (kWh/100 km) sólo para modelos 100% eléctricos (BEV) de las partidas 1 de cada categoría (excepto categoría 8)
 - Rendimiento neumático: todas las partidas, excepto las partidas 11.5, 11.8 y 11.9 y categorías 12 y 13
- ⚠ **Calidad:** todas las partidas, de acuerdo con la clasificación de criterios de cada partida que se relaciona en el apartado correspondiente, excepto la partida 11.5.
- ✔ **Garantía y mantenimiento:** todas las partidas
- ✔ **Formación:** todas las partidas

Toda la información relativa a los criterios de valoración, excepto el precio (que se ofertará en cada contrato específico), deberá cumplimentarse en el correspondiente Anexo IV de oferta técnica del PPT para cada uno de los productos ofertados al SDA, y deberá poderse verificar con los catálogos o información complementaria del fabricante.

Los valores facilitados en esta primera fase servirán para la configuración del catálogo electrónico de contratación y permitirán la selección automática de los licitadores en función de los criterios de valoración establecidos por cada centro gestor en cada contrato específico. Por tanto todos estos valores deberán facilitarse ya inicialmente para la admisión en el SDA de cada una de las ofertas.



A continuación, se detalla cómo se aplican los criterios de valoración. En todo caso deberá utilizarse como criterio de valoración el precio, sin que sea necesario establecer una puntuación mínima si se elige en combinación con otros criterios.

Si se opta por alguno de los criterios restantes, corresponde al centro gestor asignar el reparto de puntos que considere más adecuado para la selección del vehículo que debe adquirir, dentro de los límites indicados en este Anexo. La aplicación electrónica mostrará automáticamente los criterios disponibles para cada partida.

PRECIO

Puede utilizarse como único criterio o en combinación con alguno de los demás.

Se valorará aplicando la fórmula siguiente:

Puntuación = Puntos máximos x [1 - (1/2 * (Oferta a valorar - Menor Oferta recibida) / Menor Oferta recibida)]

En caso de que por aplicación de la fórmula, se obtenga un resultado inferior a cero, la puntuación de la Oferta afectada será de cero puntos.

Se utiliza esta fórmula, habitual en las licitaciones de contratos derivados correspondientes a diferentes acuerdos marco de homologación en vigor. La fórmula propuesta tiene un comportamiento lineal, es decir, la variación en el precio (o la baja) se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada para garantizar que el esfuerzo económico realizado por el licitador tenga una recompensa en puntos siempre constante.

La ventaja de la fórmula propuesta radica en que consigue reducir el efecto de algunas otras fórmulas en las que una baja pequeña en precio produce una diferencia en puntos excesivamente grande, particularmente en los casos en que el número de ofertas se reduce a 2, llegando de facto a invalidar el resto de los criterios.

Esta fórmula responde a una demanda creciente de los usuarios de que se mejore la calidad de los productos suministrados, de forma que aspectos tan relevantes como el impacto ambiental u otros relacionados con la calidad puedan ser más determinantes en la selección del producto, ya que ante pequeñas diferencias de precio, se obtienen pequeñas diferencias de puntuación, cobrando protagonismo el resto de los criterios.

MEDIOAMBIENTE

1. CLASIFICACION ENERGETICA IDAE

Se valorará disponer de la máxima clasificación por consumo y emisiones del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, I.D.A.E.: categoría "A"

2. EMISIONES

Para modelos de las partidas 2 y 3 de las categorías 1 a 10 se podrá puntuar el menor número de emisiones según la norma WLTP cuando se aporten valores inferiores al límite indicado para las siguientes partidas:

Table with 2 columns: Partida and Emisiones. Rows include 1.2, 2.2, 3.2, 4.2, 5.2, 6.2, 7.2, 10.2 and 9.2.

Table with 2 columns: Partida and Emisiones. Rows include 1.3, 2.3, 3.3, 4.3, 5.3, 6.3, 7.3, 9.3, 10.3.



Para el resto de partidas (partidas 1 de cada categoría) no se ha considerado adecuado establecer esta característica como criterio de valoración ya que genéricamente se identifican como vehículos 0 emisiones. Tampoco para las categorías 11, 12 y 13 ya que son datos habitualmente no disponibles

3. CONSUMO MIXTO O PONDERADO

Para modelos de las partidas 2 y 3 de las categorías 1 a 10 se podrá puntuar el menor consumo de combustible cada 100 km según la norma WLTP, cuando se aporten valores inferiores al límite indicado para las siguientes partidas:

Para vehículos HEV y MHEV	
Partidas	Consumo mixto
1.2, 2.2, 3.2, 4.2, 5.2, 6.2, 7.2, 10.2:	menos de 5,5 l/100 km
9.2	menos de 6 l/100 km

Para vehículos de combustión gasolina/diésel	
Partidas	Consumo mixto
1.3	menos de 6,5 l/100 km
2.3	menos de 5,5 l/100 km
3.3	menos de 4,5 l/100 km
4.3	menos de 6,0 l/100 km
5.3	menos de 6,5 l/100 km
6.3	menos de 6,5 l/100 km
7.3	menos de 7,0 l/100 km
9.3	menos de 8,0 l/100 km
10.3	menos de 6,0 l/100 km

Para el resto de partidas (partidas 1 de cada categoría) no se ha considerado adecuado establecer esta característica como criterio de valoración ya que se observa que los valores que presentan los modelos, aun siendo de distinta marca, son muy similares, por lo que no es un criterio relevante. Tampoco para las categorías 11, 12 y 13 ya que son datos habitualmente no disponibles

4. CONSUMO ELÉCTRICO WLTP (kWh/100 km)

Este criterio es válido exclusivamente para modelos 100 % eléctricos (BEV) de las partidas 1 de las categorías 1 a 10 (excepto 8.1) pudiendo valorarse el menor consumo eléctrico en kWh cada 100 km, en función de los datos de los modelos BEV ofertados en una categoría.

5. RENDIMIENTO ENERGÉTICO SEGÚN ETIQUETA EUROPEA DE NEUMÁTICOS DE SERIE

Para todas las partidas, excepto las categorías 12 y 13, se valorará disponer de la etiqueta europea con la clasificación A o B de rendimiento en los neumáticos del vehículo. El licitador deberá indicar el modelo de neumático y facilitar la información de la etiqueta europea de neumáticos. Preferentemente los vehículos se entregarán con dicha etiqueta en los neumáticos.

Dicha etiqueta permitirá la 1.1 comprobación de los datos del neumático a través de un código QR que lleva a la base de datos de la Unión Europea, EPREL (European Product Database for Energy Labelling) donde se puede consultar la información sobre el neumático.

En el caso de que el centro gestor opte por sustituir los neumáticos que lleva de serie el modelo por neumáticos todas las estaciones o neumáticos de invierno, según el caso, también podrán utilizarse como criterios de valoración de la etiqueta europea que lleven estos neumáticos

Los valores que deben aparecer en la etiqueta serán los siguientes:

Resistencia a la rodadura	Etiqueta A o B
Agarre en mojado	
Ruido	



CALIDAD: CONFIGURACIÓN DEL MODELO Y DATOS TÉCNICOS

En este apartado se incluyen todos los aspectos de configuración del vehículo que no son requisitos mínimos obligatorios para la admisión en el SDA pero cuya selección permite la adquisición de un modelo de mayor calidad, bien por contar con un equipamiento más completo, bien por incorporar más elementos de seguridad o estar mejor valorado en la clasificación de seguridad EURO NCAP (estrellas Euro NCAP), batería eléctrica con un mayor rendimiento, etc. La relación de elementos susceptibles de valoración aparece diferenciada por partida.

PARA VEHICULOS DE TURISMO DE REPRESENTACIÓN, GAMA MEDIA O GAMA BAJA

Nº PARTIDA	VEHICULO
1.1	BEV, EREV, PHEV, FCEV
2.1	BEV, EREV, PHEV, FCEV
3.1	BEV, EREV, PHEV, FCEV

Potencia mínima equivalente: 90CV (partida 3.1)
Tracción 4X4
Control digital climatización conductor acompañante
Climatizador bomba de calor sin resistencia eléctrica
Navegador con GPS >8"
Cargador inalámbrico para móviles
Toma 12 v en asientos delanteros y conexiones USB
Limpiaparabrisas trasero con sensor de lluvia
Neumáticos todas estaciones
Neumáticos de invierno
Clasificación de seguridad EURO NCAP (Nº estrellas): 5 estrellas
Luces antiniebla delanteras/Faros led
Sistema E-CALL
Asistencia en frenada de emergencia
Sistema alarma anticollision y aviso cambio de carril
Detector ángulo muerto
Control de velocidad adaptativo
Control de arranque en pendiente
Autonomía eléctrica WLTP (excepto modelos 100% eléctricos) Km
Potencia máxima de recarga corriente alterna (kW)
Capacidad de la batería eléctrica (kWh)
Tiempo mínimo de carga de batería (HH:mm)
Posibilidad carga trifásica

PARA VEHICULOS DE TURISMO DE REPRESENTACIÓN, GAMA MEDIA O GAMA BAJA

Nº PARTIDA	VEHICULO
1.2	HEV, MHEV, GNL, GNC, GLP
1.3	GASOLINA / DIESEL
2.2	HEV, MHEV, GNL, GNC, GLP
2.3	GASOLINA / DIESEL
3.2	HEV, MHEV, GNL, GNC, GLP
3.3	GASOLINA / DIESEL

Potencia mínima equivalente: 90CV (partidas 3.2 y 3.3)
Tracción 4X4
Caja de cambios automática (Excepto gama baja)



Frenos de disco ventilados delanteros
Control digital climatización conductor acompañante
Navegador con GPS >8"
Cargador inalámbrico para móviles
Toma 12 v en asientos delanteros y conexiones USB
Limpiaparabrisas trasero con sensor de lluvia
Neumáticos todas estaciones
Neumáticos de invierno
Rueda de repuesto original
Clasificación de seguridad EURO NCAP (Nº estrellas): 5 estrellas
Luces antiniebla delanteras/Faros led
Sistema E-CALL
Asistencia en frenada de emergencia
Sistema alarma anticolisión y aviso cambio de carril
Detector ángulo muerto
Control de velocidad adaptativo
Control de arranque en pendiente

PARA VEHICULOS COMERCIALES COMBI

Nº PARTIDA	VEHICULO
4.1	5/7 PLAZAS BEV, EREV, PHEV, FCEV
5.1	8/9 PLAZAS BEV, EREV, PHEV, FCEV

Opción 7 plazas
Aire acondicionado con salida en asientos traseros
Cargador inalámbrico para móviles
Toma 12 v en asientos delanteros y conexiones USB
Protector cárter
Dos puertas traseras batientes 180º, 1/3, 2/3 con cristal y limpiaparabrisas trasero
Enganche para remolque de hasta 750 kg
Neumáticos todas estaciones
Neumáticos de invierno
Clasificación de seguridad EURO NCAP (Nº estrellas): 5 estrellas
Luces antiniebla delanteras/Faros led
Asistencia en frenada de emergencia
Sistema alarma anticolisión y aviso cambio de carril
Detector ángulo muerto
Control de velocidad adaptativo
Control de arranque en pendiente
Autonomía eléctrica WLTP (excepto modelos 100% eléctricos) Km
Batería eléctrica con capacidad mayor de 50 kWh
Potencia máxima de recarga corriente alterna (kW)
Capacidad de la batería eléctrica (kWh)
Tiempo mínimo de carga de batería (HH:mm)
Posibilidad carga trifásica



PARA VEHICULOS COMERCIALES COMBI

Nº PARTIDA	VEHICULO
4.2	5/7 PLAZAS HEV, MHEV, GNL, GNC, GLP
4.3	5/7 PLAZAS GASOLINA / DIESEL
5.2	8/9 PLAZAS HEV, MHEV, GNL, GNC, GLP
5.3	8/9 PLAZAS GASOLINA / DIESEL

Opción 7 plazas (partidas 4.2 y 4.3)
Aire acondicionado con salida en asientos traseros
Frenos de disco ventilados delanteros
Cargador inalámbrico para móviles
Toma 12 v en asientos delanteros y conexiones USB
Protector cárter
Dos puertas traseras batientes 180ª, 1/3, 2/3 con cristal y limpiaparabrisas trasero
Enganche para remolque de hasta 750 kg
Neumáticos todas estaciones
Neumáticos de invierno
Rueda de repuesto original
Clasificación de seguridad EURO NCAP (Nº estrellas): 5 estrellas
Luces antiniebla delanteras/Faros led
Asistencia en frenada de emergencia
Sistema alarma anticollisión y aviso cambio de carril
Detector ángulo muerto
Control de velocidad adaptativo
Control de arranque en pendiente

PARA VEHICULOS COMERCIALES MERCANCIAS

Nº PARTIDA	VEHICULO
6.1	FURGONETA POTENCIA MINIMA 90 CV BEV, EREV, PHEV, FCEV
7.1	FURGONETA POTENCIA MINIMA 120 CV BEV, EREV, PHEV, FCEV

Potencia mínima equivalente: 100 CV (partida 6.1)
Aire acondicionado
Aire acondicionado con salida en asientos traseros
Cargador inalámbrico para móviles
Toma 12 v en asientos delanteros y conexiones USB
Separador zona de carga homologado
Panelado suelo zona de carga
Ventilador zona de carga
Iluminación zona de carga
Protector cárter
Dos puertas traseras batientes 180ª, 1/3, 2/3 con cristal y limpiaparabrisas trasero
Dos puertas laterales deslizantes



Enganche para remolque de hasta 750 kg
Neumáticos todas estaciones
Neumáticos de invierno
Odómetro
Bandeja habitáculo para EPIS
Preinstalación (Antena exterior ubicada en el techo del vehículo, soporte, cableado y conectores necesarios para la conexión eléctrica y de audio) y colocación de radioemisora de 15 w suministrada por la administración en el interior del vehículo.
2 luces ámbar giratorias o intermitentes omnidireccionales en su parte superior, dispuestas de forma tal que pueda ser perfectamente visible por el conductor al que se quiere indicar su presencia, con una potencia mínima cada una de ellas de 55 vatios en el caso de luz giratoria y de 1.5 julios en el caso de luz intermitente. El soporte deberá estar reflejado en la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo.
Barra Luminosa Direccional LED para instalar en el techo de vehículos especializados y de señalización que operan en carreteras, cumpliendo la nota de servicio 2/2017. Incluye centralita externa con botonera de control, que le permite seleccionar varias opciones de modos diferentes de iluminación desde el habitáculo del vehículo. El soporte deberá estar reflejado en la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo
Color: RAL 1018 (o amarillo similar) con logomarca del Gobierno de Aragón. Se rotularán según el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Aragón
Dispositivos de luces led emergencia en contorno vehículo (según especificación contrato derivado) Leds emergencia zona trasera
Clasificación de seguridad EURO NCAP (Nº estrellas): 5 estrellas
Luces antiniebla delanteras/Faros led
Asistencia en frenada de emergencia
Sistema alarma anticollisión y aviso cambio de carril
Detector ángulo muerto
Control de velocidad adaptativo
Control de arranque en pendiente
Autonomía eléctrica WLTP (excepto modelos 100% eléctricos) Km
Batería eléctrica con capacidad mayor de 50 kwh
Potencia máxima de recarga corriente alterna (kW)
Capacidad de la batería eléctrica (kWh)
Tiempo mínimo de carga de batería (HH:mm)
Posibilidad carga trifásica

PARA VEHICULOS COMERCIALES MERCANCIAS

Nº PARTIDA	VEHICULO
6.2	FURGONETA POTENCIA MINIMA 90 CV HEV, MHEV, GNL, GNC, GLP
6.3	FURGONETA POTENCIA MINIMA 90 CV GASOLINA / DIESEL
7.2	FURGONETA POTENCIA MINIMA 120 CV HEV, MHEV, GNL, GNC, GLP
7.3	FURGONETA POTENCIA MINIMA 120 CV GASOLINA / DIESEL

Potencia mínima equivalente: 100 CV (partida 6.2)
Tracción 4 x 4
Caja de cambios automática
Frenos de disco ventilados delanteros
Aire acondicionado
Aire acondicionado con salida en asientos traseros
Cargador inalámbrico para móviles
Toma 12 v en asientos delanteros y conexiones USB



Separador zona de carga homologado
Panelado suelo zona de carga
Ventilador zona de carga
Iluminación zona de carga
Protector cárter
Dos puertas traseras batientes 180º, 1/3, 2/3 con cristal y limpiaparabrisas trasero
Dos puertas laterales deslizantes
Enganche para remolque de hasta 750 kg
Neumáticos todas estaciones
Neumáticos de invierno
Rueda de repuesto original
Odómetro
Bandeja habitáculo para EPIS
Geo localizador GPS compatible con plataforma gpsgate con capacidad para adquirir datos de ordenador de abordo
Preinstalación (Antena exterior ubicada en el techo del vehículo, soporte, cableado y conectores necesarios para la conexión eléctrica y de audio) y colocación de radioemisora de 15 w suministrada por la administración en el interior del vehículo.
2 luces ámbar giratorias o intermitentes omnidireccionales en su parte superior, dispuestas de forma tal que pueda ser perfectamente visible por el conductor al que se quiere indicar su presencia, con una potencia mínima cada una de ellas de 55 watios en el caso de luz giratoria y de 1.5 julios en el caso de luz intermitente. El soporte deberá estar reflejado en la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo.
Barra Luminosa Direccional LED para instalar en el techo de vehículos especializados y de señalización que operan en carreteras, cumpliendo la nota de servicio 2/2017. Incluye centralita externa con botonera de control, que le permite seleccionar varias opciones de modos diferentes de iluminación desde el habitáculo del vehículo. El soporte deberá estar reflejado en la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo
Color: RAL 1018 (o amarillo similar) con logomarca del Gobierno de Aragón. Se rotularán según el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Aragón
Dispositivos de luces led emergencia en contorno vehículo (según especificación contrato derivado) Leds emergencia zona trasera
Clasificación de seguridad EURO NCAP (Nº estrellas): 5 estrellas
Luces antiniebla delanteras/Faros led
Asistencia en frenada de emergencia
Sistema alarma anticollisión y aviso cambio de carril
Detector ángulo muerto
Control de velocidad adaptativo
Control de arranque en pendiente

PARA VEHICULOS PICK-UP

Nº PARTIDA	VEHICULO
8.1	GASOLINA / DIESEL

Radio giro máximo 6,5m
Dimensiones: Longitud máxima: 5.500 mm. , Anchura máxima: 2.200 mm. y Altura máxima: 1.900 mm
Ángulo de ataque delantero igual o superior a 25 grados.
Ángulo de salida igual o superior a 20 grados.
Ángulo lateral mínimo: 30 grados.
Ángulo ventral mínimo: 20 grados.
Batalla o distancia entre ejes (máxima). 3.400 mm
Neumáticos 4x4 todoterreno M/T



Anchura máxima cabina 2200 mm
Enganche para remolque de hasta 750 kg
Llantas y neumáticos mayores de 17"
Odómetro
Bandeja habitáculo para EPIS
Luz ámbar giratoria o intermitente omnidireccional (potencia mínima 55 W giratoria o 1,5 julios de luz intermitente). Soporte reflejado en tarjeta inspección técnica del vehículo
Sistema antibloqueo ABS con repartidor electrónico y control dinámico de frenado
Tracción a los dos ejes y posibilidad de seleccionar modo conducción 4X4
Control de tracción y estabilidad activo
Clasificación de seguridad EURO NCAP (Nº estrellas)
Frenos de disco ventilados delanteros
Cargador inalámbrico para móviles
Toma 12 v en asientos delanteros y conexiones USB
Limpiaparabrisas trasero con sensor de lluvia
Sistema E-CALL
Sistema alarma anticolisión y aviso cambio de carril
Detector ángulo muerto
Control de velocidad adaptativo
Control de arranque en pendiente
Cubierta de aluminio enrollable para caja
Cubierta acristalada para caja
Puente prioritario y sirena, conforme a lo estipulado en la condición.
Preinstalación y colocación de radio emisora Tetra del fabricante Teltronic.
Bola de enganche con toma de luz de 13 pin y matrícula de repuesto.
Soporte universal para dispositivos tipo Tablet de hasta 10 pulgadas
Cargador inalámbrico para móviles
Bloqueo de diferencial trasero o central
Reductora
Sistema de control de estabilidad
Cuña quitanieves (según descripción del pliego técnico contrato derivado)

PARA SUV Y TODOTERRENO

Nº PARTIDA	VEHICULO
9.1	TODOTERRENO CON POTENCIA MÍNIMA 130 CV BEV, EREV, PHEV, FCEV
10.1	SUV/TODOTERRENO CON POTENCIA MÍNIMA 90 CV BEV, EREV, PHEV, FCEV

Tracción 4 x 4
Cargador inalámbrico para móviles
Toma 12 v en asientos delanteros y conexiones USB
Limpiaparabrisas trasero con sensor de lluvia
Enganche para remolque de hasta 750 kg
Llantas y neumáticos mayores de 17"(partida 9.1)
Llantas y neumáticos mayores de 18"(partida 9.1)
Neumáticos todas estaciones
Neumáticos de invierno
Rueda de repuesto original
Odómetro
Bandeja habitáculo para EPIS
Luz ámbar giratoria o intermitente omnidireccional (potencia mínima 55 W giratoria o 1,5 julios de luz intermitente)
Protector cárter
Clasificación de seguridad EURO NCAP (Nº estrellas): 5 estrellas



Sistema E-CALL
Asistencia en frenada de emergencia
Sistema alarma anticolidión y aviso cambio de carril
Detector ángulo muerto
Control de velocidad adaptativo
Control de arranque en pendiente
Autonomía eléctrica WLTP (excepto modelos 100% eléctricos) Km
Batería eléctrica con capacidad mayor de 50 kwh
Potencia máxima de recarga corriente alterna kw
Capacidad de la batería eléctrica
Tiempo mínimo de carga de batería
Posibilidad carga trifásica

PARA SUV Y TODOTERRENO

Nº PARTIDA	VEHICULO
9.2	TODOTERRENO CON POTENCIA MÍNIMA 130 CV HEV, MHEV, GNL, GNC, GLP
9.3	TODOTERRENO CON POTENCIA MÍNIMA 130 CV GASOLINA / DIESEL
10.2	SUV/TODOTERRENO CON POTENCIA MÍNIMA 90 CV HEV, MHEV, GNL, GNC, GLP
10.3	SUV/TODOTERRENO CON POTENCIA MÍNIMA 90 CV GASOLINA / DIESEL

Reductora
Tracción 4 x 4
Caja de cambios automática
Frenos de disco ventilados delanteros
Cargador inalámbrico para móviles
Toma 12 v en asientos delanteros y conexiones USB
Limpiaparabrisas trasero con sensor de lluvia
Enganche para remolque de hasta 750 kg
Llantas y neumáticos mayores de 17"(partidas 9.2 y 9.3)
Llantas y neumáticos mayores de 18"(partidas 9.2 y 9.3)
Neumáticos todas estaciones
Neumáticos de invierno
Rueda de repuesto original
Odómetro
Bandeja habitáculo para EPIS
Luz ámbar giratoria o intermitente omnidireccional (potencia mínima 55 W giratoria o 1,5 julios de luz intermitente)
Protector cárter
Clasificación de seguridad EURO NCAP (Nº estrellas): 5 estrellas
Sistema E-CALL
Asistencia en frenada de emergencia
Sistema alarma anticolidión y aviso cambio de carril
Detector ángulo muerto
Control de velocidad adaptativo
Control de arranque en pendiente



PARA CAMIONES

Nº PARTIDA	VEHICULO
11.1	PMA MINIMO 5,5Tm DOBLE CABINA, BEV, PHEV, FCEV
11.3	PMA MINIMO 8Tm DOBLE CABINA, BEV, PHEV, FCEV
11.6	PMA MINIMO 16Tm DOBLE CABINA, BEV, PHEV, FCEV

Carga útil (mínima) según partidas: 2000/3500/4500/9000 Kg
Simple cabina (partida 11.1)
Tracción 4x4
Punto toma fuerza eléctrica, PTO: 20/30 kW (baja/alta)
Servodirección
Eje Trasero: reducción en diferencial con bloqueo
Eje delantero: rígido reforzado
Aire acondicionado con salida en asientos traseros si doble cabina
Espejos calefactados y regulables eléctricamente
CAJA:
Metálica basculante descubierta de 4,5 m de longitud, imprimada y pintada RAL a determinar por solicitante
Basculante: cilindro estabilizador de tijera (preferentemente) o de doble cilindro.
Chapa: HB-400 de 5 mm en el fondo y ST-52 de 3 mm en laterales
Doble cierre central, puerta con puerta y puerta a caja
Laterales de desmontaje rápido
Escalera plegable en lateral derecho con peldaños escamoteables antideslizantes y pasamos verticales
Puerta trasera abatible con cierres automáticos, partidos en dos
Caballote cerrado con chapa perforada
Depósito de aceite hidráulico de 60 l con filtro (mínimo)
Depósito de agua en lateral derecho (lavamanos)
Tornos tensacuerdas. Ganchos laterales. Caja preparada para poder utilizar eslinga, trinquete o carraca
Cajón para herramientas en un lateral
GRÚA:
Alcance hidráulico en horizontal mínimo: 5,0 m
Alcance hidráulico en horizontal mínimo: 7,0 m (partida 11.6)
Capacidad de levantamiento en punta mínimo: 840 Kg.
Capacidad de levantamiento en punta mínimo: 1140 Kg. (partida 11.6)
Válvulas pilotadas de retención
Accionamiento por toma de fuerza
Gatos hidráulicos
Montaje sobre camión con mando a distancia para su manejo
Enganche para remolque de hasta 750 kg
Bandeja o compartimento superior en cabina para EPIS.
Preinstalación (Antena exterior ubicada en el techo del vehículo, soporte, cableado y conectores necesarios para la conexión eléctrica y de audio) y colocación de radioemisora de 15 w suministrada por la administración en el interior del vehículo.
2 Luces ámbar giratorias o intermitentes omnidireccionales en su parte superior, dispuestas de forma tal que pueda ser perfectamente visible por el conductor al que se quiere indicar su presencia, con una potencia mínima cada una de ellas de 55 vatios en el caso de luz giratoria y de 1.5 julios en el caso de luz intermitente. El soporte deberá estar reflejado en la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo.
Barra Luminosa Direccional LED para instalar en el techo de vehículos especializados y de señalización que operan en carreteras, cumpliendo la nota de servicio 2/2017.
Incluye centralita externa con botonera de control, que le permite seleccionar varias opciones de modos diferentes de iluminación desde el habitáculo del vehículo. El soporte deberá estar reflejado en la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo.
Color: RAL 1018 (o amarillo similar) con logomarca del Gobierno de Aragón. Se rotularán según el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Aragón
Dispositivos de Luces led emergencia en contorno vehículo (según especificación contrato derivado)
Cargador inalámbrico para móviles
Toma 12 v en cabina y conexiones USB
Neumáticos todoterreno



Rueda de repuesto igual a original
Odómetro
Neumáticos 4 x 4 todoterreno M/T
Sistema Avanzado de Frenada de Emergencia (AEBS)
Control de Crucero Adaptativo (ACC)
Airbag conductor
Sistema E-CALL

Nº PARTIDA	VEHICULO
11.2	PMA MINIMO 5,5Tm DOBLE CABINA, DIESEL O GAS
11.4	PMA MINIMO 8Tm DOBLE CABINA, DIESEL O GAS
11.7	PMA MINIMO 16Tm DOBLE CABINA, DIESEL O GAS

Simple cabina (partida 11.2)
Tracción 4x4
Punto toma fuerza
Servodirección
Caja de cambios automática/automatizada
Freno de servicio neumático de doble circuito independiente
Eje Trasero: reducción en diferencial con bloqueo
Eje delantero: rígido reforzado
Aire acondicionado con salida en asientos traseros si doble cabina
Espejos calefactados y regulables eléctricamente
Salida escape vertical
CAJA: Metálica basculante descubierta de 4,5 m de longitud, imprimada y pintada RAL a determinar por solicitante Basculante: cilindro estabilizador de tijera (preferentemente) o de doble cilindro. Chapa: HB-400 de 5 mm en el fondo y ST-52 de 3 mm en laterales Doble cierre central, puerta con puerta y puerta a caja Laterales de desmontaje rápido Escalera plegable en lateral derecho con peldaños escamoteables antideslizantes y pasamanos verticales Puerta trasera abatible con cierres automáticos, partidos en dos Caballete cerrado con chapa perforada Depósito de aceite hidráulico de 60 l con filtro (mínimo) Depósito de agua en lateral derecho (lavamanos) Tornos tensacuerdas. Ganchos laterales. Caja preparada para poder utilizar eslinga, trinquete o carraca Cajón para herramientas en un lateral
GRÚA Alcance hidráulico en horizontal mínimo: 5,0 m Capacidad de levantamiento en punta mínimo: 840 Kg. Válvulas pilotadas de retención Accionamiento por toma de fuerza Gatos hidráulicos Montaje sobre camión con mando a distancia para su manejo
Enganche para remolque de hasta 750 kg
Bandeja o compartimento superior en cabina para EPIS.
Preinstalación (Antena exterior ubicada en el techo del vehículo, soporte, cableado y conectores necesarios para la conexión eléctrica y de audio) y colocación de radioemisora de 15 w suministrada por la administración en el interior del vehículo.
2 Luces ámbar giratorias o intermitentes omnidireccionales en su parte superior, dispuestas de forma tal que pueda ser perfectamente visible por el conductor al que se quiere indicar su presencia, con una potencia mínima cada una de ellas de 55 vatios en el caso de luz giratoria y de 1.5 julios en el caso de luz intermitente. El soporte deberá estar reflejado en la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo.
Barra Luminosa Direccional LED para instalar en el techo de vehículos especializados y de señalización que operan en carreteras, cumpliendo la nota de servicio 2/2017.



Incluye centralita externa con botonera de control, que le permite seleccionar varias opciones de modos diferentes de iluminación desde el habitáculo del vehículo. El soporte deberá estar reflejado en la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo.
Color: RAL 1018 (o amarillo similar) con logomarca del Gobierno de Aragón. Se rotularán según el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Aragón
Dispositivos de luces led emergencia en contorno vehículo (según especificación contrato derivado)
Cargador inalámbrico para móviles
Toma 12 v en cabina y conexiones USB
Neumáticos 4 X 4 todoterreno M/T
Rueda de repuesto igual a original
Odómetro
Sistema Avanzado de Frenada de Emergencia (AEBS)
Control de Crucero Adaptativo (ACC)
Airbag conductor
Sistema E-CALL

Nº PARTIDA	VEHICULO
11.8	PMA MINIMO 18Tm SIMPLE CABINA, DIESEL O GAS

Tracción 4x4
Toma de fuerza para acoplar bomba
Embrague monodisco y accionamiento hidráulico
Servodirección
Caja de cambios automática
Salida de escape vertical
Eje Trasero: reducción en diferencial con bloqueo
Eje delantero: rígido reforzado
Aire acondicionado
Espejos calefactados y regulables eléctricamente
CAJA Metálica basculante descubierta de 4,5 m de longitud, imprimada y pintada RAL a determinar por solicitante Basculante: cilindro estabilizador de tijera (preferentemente) o de doble cilindro. Chapa: HB-400 de 5 mm en el fondo y ST-52 de 3 mm en laterales Doble cierre central, puerta con puerta y puerta a caja Laterales de desmontaje rápido Escalera plegable en lateral derecho con peldaños escamoteables antideslizantes y pasamos verticales Puerta trasera abatible con cierres automáticos, partidos en dos Caballete cerrado con chapa perforada Depósito de aceite hidráulico de 60 l con filtro (mínimo) Depósito de agua en lateral derecho (lavamanos) Tornos tensacuerdas. Ganchos laterales. Caja preparada para poder utilizar eslinga, trinquete o carraca Cajón para herramientas en un lateral
CHASIS MULTICAMBIO Preparación del chasis del camión para adaptación de los equipos a utilizar (plataforma y equipo de bacheo y caja basculante) Sistema intercambiable para convertir vehículo en polivalente tanto como camión con plataforma, camión con equipo de bacheo y camión basculante haciendo reflejar las 3 clasificaciones en ficha técnica tanto en medidas como taras (homologación como vehículo polivalente). No se incluye en esta configuración del vehículo la caja basculante pero si la plataforma y el equipo de bacheo. Sistema de intercambio rápido formado por: Unión del bastidor con el sobre-bastidor mediante 10 acoples accionados hidráulicamente. Sistema de desmontaje ayudado por 4 cilindros hidráulicos para la elevación de los equipos y seguidamente ayudado de 4 patas para la sujeción de cada equipo. Sistema de intercambio que no lleva ningún tipo de sobre-bastidor adicional. Los equipos a entregar (plataforma y equipo de bacheo) van instalados directamente al bastidor del vehículo no incrementando altura ni prácticamente peso añadido.



Plataforma de con puntos de amarre para esparcidores, maquinaria pequeña, etc. entre 4,5 y 5 metros de longitud para acoplar al equipo multicambio imprimada y pintada RAL 1018

EQUIPO DE BACHEO

Equipo de bacheo para acoplar al equipo multicambio formado por:

Cuba de Emulsión:

En acero, Capacidad mínima 2.500 litros (*5)

Boca de hombre con escalera de acceso

Termómetro indicador graduado de 0 a 120°C

Indicador de nivel tipo flotador con sector graduado

Puesta al aire libre permanente por chicane

Aislamiento de la cuba:

Aislamiento espesor 100 mm,

Capa de lana de roca de alta densidad cruzada

Protección con chapa DURALINOX

Supresión de los puentes térmicos reduciendo así las pérdidas de calor

Dispositivo de calentamiento:

Quemador con encendido automático

Tubo hogar en forma de U, chimenea de evacuación de gases

Chimenea INOX de evacuación de gases

Depósito de combustible independiente 35 litros homologado UTAC

Termómetro indicador de la temperatura del ligante

Seguridad de corte del calentamiento, en caso de nivel de ligante insuficiente

Bomba de ligante:

Caudal máximo 15 m3/h con bypass de seguridad

Accionada por motor hidráulico

Circuito de ligante:

Valvulería necesaria para la alimentación de la lanza manual

Carga por boca de hombre equipada de un filtro

Re-aspiración del ligante al final del trabajo

Lanza manual:

Boquilla de difusión con pulverizador cónico

Lanza en aluminio con empuñadura de maniobra

Tubería flexible de 15 metros con enrollador automático

Tolva:

Capacidad: 2 depósitos de mínimo 1500 litros cada uno de ellos. (*6)

Con bocas de extracción dotadas de una tapa articulada

Compuerta de apertura lateral para llenado de una carretilla

Sistema de vaciado rápido

Hidráulica:

Accionamiento hidráulico por medio de la toma de fuerza del portador

Circuito de aire:

Alimentación desde el camión portador

Depósito de a bordo 30 litros

Manómetro de control, filtro, regulador

Valvulería, equipos de control y de seguridad permite efectuar las operaciones siguientes:

Limpieza con aire comprimido de las canalizaciones de ligante y de la lanza manual

Alimentación quemador

Carrozado:

Equipo montado sobre caja basculante, desmontaje rápido y apoyado sobre patas, con las características apropiadas

Pintura:

Mano de imprimación anticorrosión y 2 manos de pintura eje terminación RAL1018

GRÚA:

Alcance hidráulico en horizontal mínimo: 5,0 m

Capacidad de levantamiento en punta mínimo: 840 Kg.

Válvulas pilotadas de retención

Accionamiento por toma de fuerza

Gatos hidráulicos

Montaje sobre camión con mando a distancia para su manejo



Asiento conductor con suspensión neumática regulable en altura, con regulación de altura de respaldo e inclinación, y con cinturón de seguridad integrado
Enganche con bulón de 40mm tipo "Ringfeder" para remolcar MMR del camión ofertado, totalmente legalizado, incluidas conexiones eléctricas y neumáticas *consultar enganche definitivo con provincia de destino para que sea compatible.
Bandeja o compartimento superior en cabina para EPIS.
Preinstalación (Antena exterior ubicada en el techo del vehículo, soporte, cableado y conectores necesarios para la conexión eléctrica y de audio) y colocación de radioemisora de 15 w suministrada por la administración en el interior del vehículo.
Llevarán como mínimo dos luces ámbar giratorias o intermitentes omnidireccionales en su parte superior, dispuestas de forma tal que pueda ser perfectamente visible por el conductor al que se quiere indicar su presencia, con una potencia mínima cada una de ellas de 55 vatios en el caso de luz giratoria y de 1.5 julios en el caso de luz intermitente. El soporte deberá estar reflejado en la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo.
Barra Luminosa Direccional LED para instalar en el techo de vehículos especializados y de señalización que operan en carreteras, cumpliendo la nota de servicio 2/2017. Incluye centralita externa con botonera de control, que le permite seleccionar varias opciones de modos diferentes de iluminación desde el habitáculo del vehículo. El soporte deberá estar reflejado en la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo.
Color: RAL 1018 (o amarillo similar) con logomarca del Gobierno de Aragón. Se rotularán según el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Aragón
Sistema de visión trasera para marcha atrás. Formado por cámara o cámaras de visión trasera (con obturador automático e IP68 contra polvo y agua), cableado y pantalla para el conductor.
Dispositivos de luces led emergencia en contorno vehículo (según especificación contrato derivado)
Cargador inalámbrico para móviles
Toma 12 v en cabina y conexiones USB
Neumáticos todoterreno
Rueda de repuesto igual a original
Odómetro
Sistema Avanzado de Frenada de Emergencia (AEBS)
Control de Crucero Adaptativo (ACC)
Airbag conductor
Sistema E-CALL
Datos Etiqueta UE eficiencia neumáticos de serie; consumo combustible/agarre/ruido: (A a E/A a E/A a C/3PMSF/HIELO))"

Nº PARTIDA	VEHICULO
11.9	PMA MINIMO 26Tm SIMPLE CABINA, DIESEL O GAS

Carga útil (mínima): 15000 -17000 Kg.
Tracción 6x6
ABS desconectable
Toma de fuerza directa del motor para acoplar bomba a la cuña quitanieves (en árbol de levas)
Embrague monodisco y accionamiento hidráulico
Servodirección
Salida de escape vertical
Caja de cambios automática/automatizada
12 velocidades
Caja de transferencia con bloqueo
Eje Trasero: diferencial con bloqueo
Eje delantero: rígido reforzado para 9tm. Bloqueo diferencial. Planetario en los extremos
Salidas traseras neumáticas y eléctricas para freno remolque
Aire acondicionado y calefacción (o climatizador)
2 faros rotativos legalizados
Foco de trabajo en pared trasera cabina



Acceso a cabina mediante peldaños antideslizantes y retroiluminados
Anchura exterior de cabina menor o igual a 2300mm
<p>GANCHO BASCULANTE</p> <p>Gancho hidráulico multibasculante para carga y descarga de contenedores montado en fábrica modelo MEILLER RS21.60 o similar para plataforma de 21Tn y 6 metros de longitud. Equipado con mando a distancia. Plataforma con puntos de amarre para esparcidores, maquinaria, etc....</p> <p>Bloqueador de suspensión.</p> <p>Depósito de agua en lateral (lavamanos).</p> <p>Cajón para herramientas en un lateral.</p>
<p>CAJA</p> <p>Metálica basculante descubierta de 4,5 m de longitud, imprimada y pintada RAL 1018</p> <p>Basculante: cilindro estabilizador de tijera (preferentemente) o de doble cilindro.</p> <p>Chapa: HB-400 de 5 mm en el fondo y ST-52 de 3 mm en laterales</p> <p>Doble cierre central, puerta con puerta y puerta a caja</p> <p>Laterales de desmontaje rápido o abatibles</p> <p>Escalera plegable en lateral derecho con peldaños escamoteables antideslizantes y pasamos verticales</p>
<p>CAJA LARGA</p> <p>Metálica basculante descubierta de 6,5 m de longitud, 0,8 m de alto y 2,55 m ancho, imprimada y pintada RAL a definir</p> <p>Basculante: cilindro estabilizador de tijera o de doble cilindro central.</p> <p>Chapa: HB-400 de 4-5 mm en el fondo y 3 mm en laterales</p> <p>Puerta de libro y laterales abatibles</p> <p>Accesorios</p>
<p>GRUA:</p> <p>Alcance hidráulico en horizontal mínimo: 5,0 m</p> <p>Alcance hidráulico en horizontal mínimo: 7,0 m (partida 11.6)</p> <p>Capacidad de levantamiento en punta mínimo: 840 Kg.</p> <p>Capacidad de levantamiento en punta mínimo: 1140 Kg. (partida 11.6)</p> <p>Válvulas pilotadas de retención</p> <p>Accionamiento por toma de fuerza</p> <p>Gatos hidráulicos</p> <p>Montaje sobre camión con mando a distancia para su manejo</p>
<p>EQUIPAMIENTO VIALIDAD INVERNAL</p> <p>Puntera de chasis reforzada con placa delantera tipo Meieller o similar con los estándares del Gobierno de Aragón de 15 mm de espesor mínimo para cuña quitanieves con accionamiento hidráulico por electroválvulas y mando eléctrico en cabina.</p> <p>Depósito aceite hidráulico con capacidad >100 litros para accionamiento de cuña y esparcidor.</p> <p>Bomba hidráulica de accionamiento cuña y esparcidor, montada en salida de motor en árbol de levas.</p> <p>Toma de corriente eléctricas e hidráulicas para el funcionamiento del esparcidor en la parte trasera.</p> <p>Interruptor eléctrico en cabina para abrir electroválvula de distribuidor del esparcidor.</p>
Asiento conductor con suspensión neumática regulable en altura, con regulación de altura de respaldo e inclinación, y con cinturón de seguridad integrado
Enganche para remolque de más de 3500 kg, incluidas conexiones neumáticas y eléctricas
Bandeja o compartimento superior en cabina para EPIS.
Preinstalación (Antena exterior ubicada en el techo del vehículo, soporte, cableado y conectores necesarios para la conexión eléctrica y de audio) y colocación de radioemisora de 15 w suministrada por la administración en el interior del vehículo.
Llevarán como mínimo dos luces ámbar giratorias o intermitentes omnidireccionales en su parte superior, dispuestas de forma tal que pueda ser perfectamente visible por el conductor al que se quiere indicar su presencia, con una potencia mínima cada una de ellas de 55 vatios en el caso de luz giratoria y de 1.5 julios en el caso de luz intermitente. El soporte deberá estar reflejado en la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo.
Barra Luminosa Direccional LED para instalar en el techo de vehículos especializados y de señalización que operan en carreteras, cumpliendo la nota de servicio 2/2017.
Incluye centralita externa con botonera de control, que le permite seleccionar varias opciones de modos diferentes de iluminación desde el habitáculo del vehículo. El soporte deberá estar reflejado en la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo.



Color: RAL 1018 (o amarillo similar) con logomarca del Gobierno de Aragón. Se rotularán según el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Aragón
Dispositivos de luces led emergencia en contorno vehículo (según especificación contrato derivado)
Cargador inalámbrico para móviles
Toma 12 v en cabina y conexiones USB
Neumáticos todoterreno
Rueda de repuesto igual a original
Odómetro
Sistema Avanzado de Frenada de Emergencia (AEBS)
Control de Crucero Adaptativo (ACC)
Airbag conductor
Sistema E-CALL

PARA RETROCARGADORAS

Nº PARTIDA	VEHICULO
12.1	RETROCARGADORA 4 X 4 POTENCIA MÍNIMA 97 CV

<p>CAPACIDAD: Cargadora 1000 L multifunción (o tipo almeja) Excavadora 1 cazo de 60cm, 1 cazo de 40cm Limpieza 1 cazo de 120cm (mínimo) Pluma curva para excavadora Ahoyador de doble efecto con reductora, con broca de punta de tungsteno de 25 cm de diámetro, compatible con vehículo (dimensiones, caudal y presión hidráulicos) Equipo de radio con bluetooth manos libres Aire acondicionado o climatizador Faro rotativo. Doble o bien cascada para el caso que cuando lleve el brazo recogido se tape la visión del rotativo. Preinstalación (Antena exterior ubicada en el techo del vehículo, soporte, cableado y conectores necesarios para la conexión eléctrica y de audio) y colocación de radioemisora de 15 w suministrada por la administración en el interior del vehículo.</p> <p>SEGURIDAD Y ERGONOMIA: Mandos pilotados para retro excavadora Acople mecánico rápido retro de doble cierre Frenos autoajustables Instalación hidráulica para martillo Instalación hidráulica auxiliar delantera Flotación para traslados en pala delantera Desconector de Batería Guardabarros delanteros Tubo de escape en lateral de la máquina. Opción de salida de escape vertical Placa/accesorio para elevación de cargas gancho con pestillo de seguridad. Situada en brazo de retro y/o en pala cargadora Color: RAL 1018 (o amarillo similar) con logomarca del Gobierno de Aragón. Se rotularán según el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Aragón Bloqueo diferencial 100% Servofrenos hidráulicos (doble pedal) Neumático 28" Cargador inalámbrico para móviles Toma 12 v en cabina y conexiones USB Odómetro Sistema E-CALL</p>
--



PARA POLIVALENTES

Nº PARTIDA	VEHICULO
13.1	POLIVALENTE MINIMA 97 CV
Potencia mínima 130 CV (95 kW)	
Bloqueo diferencial	
Frenos de servicio hidráulicos a las cuatro ruedas, de disco en baño de aceite	
EQUIPAMIENTO CABINA:	
Aire acondicionado o climatizador. Filtro anti polen	
Columna del volante telescópica, regulable en altura e inclinación	
Faros trabajo halógenos/leds, frontal y traseros, orientables/originales de fábrica	
Cabinas con visión 360º y parabrisas panorámico de alta visibilidad	
Toma 12 v en cabina y conexión USB	
Espejos retrovisores gran angular	
Equipo de radio con bluetooth manos libres	
SEGURIDAD Y ERGONOMÍA:	
Mando tipo joystick multifunción en reposabrazos del asiento.	
Protección adicional de la cabina con rejilla o sistema equivalente.	
Visor de temperatura del aceite hidráulico	
Desconector de Batería	
BRAZO:	
Brazo con cuerpo telescópico, entre 6 y 7 m. de alcance.	
Cabezal de 1.20 de corte.	
Bomba independiente en el cabezal	
Giro del cabezal.	
Suspensión hidráulica de equipos con acumuladores precargados con gas.	
Conexión hidráulica de todas las tomas en una sola placa	
OTRAS PRESCRIPCIONES	
Preinstalación disco de siega lateral (tiene que salir de fábrica para, en un futuro, poder acoplar el disco de siega si se quiere).	
Soplador aire hidráulico con bomba y potenciómetro electrónico independiente.	
Distribuidores hidráulicos parte delantera y posterior máquina, enchufes rápidos	
Movimiento flotante en un movimiento del distribuidor	
Toma de fuerza	
Enganche y acoples para remolque homologados.	
Conexiones eléctricas con enchufes rápidos y estancos	
Cajón de herramientas y extintor	
Bidón de agua	
Chaleco reflexivo	
Triángulos homologados y juego de lámparas	
Preinstalación (Antena exterior ubicada en el techo del vehículo, soporte, cableado y conectores necesarios para la conexión eléctrica y de audio) y colocación de radioemisora de 15 w suministrada por la administración en el interior del vehículo.	
Color: RAL 1018 (o amarillo similar) con logomarca del Gobierno de Aragón. Se rotularán según el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Aragón	
Cargador inalámbrico para móviles	
Toma 12 v en cabina y conexiones USB	
Odómetro	
Sistema E-CALL	



GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

- Los centros gestores podrán utilizar como criterio de valoración que el licitador ofrezca una garantía comercial de 5 años (con o sin límite de kilometraje) para las categorías 1 a 10 y 3 años para las categorías 11 a 13 (con o sin límite de kilometraje) que mejore la garantía legal obligatoria de 3 años o 1 año en su caso, si existen ofertas que cumplan esta condición, de acuerdo con la documentación aportada por el licitador para el SDA.
- El centro gestor también podrá utilizar como criterio de valoración que la marca cuente en su Red de Talleres Oficiales con un taller en la localidad donde vaya a prestar sus servicios el vehículo o en un radio de menos de 40 km.
- En el caso de los vehículos de las partidas 1 de las categorías 1 a 10 (excepto partida 8.1) y las partidas 2 de las categorías 1 a 10 (sólo modelos híbridos: HEV y MHEV) se podrá valorar la extensión de garantía de mantenimiento de la capacidad de carga de la batería superior a la exigida (8 años o 160.000 km) al menos por un año adicional. El criterio se puntuará proporcionalmente entre todos los licitadores que oferten una garantía adicional de la batería superior al año.

Podrá optarse por utilizar uno o más criterios, quedando a criterios del centro gestor la ponderación de cada uno de ellos, con el límite total de 20 puntos.

FORMACIÓN

Curso de conducción eficiente adecuada a cada partida con parte teórica y práctica dirigida al conductor o conductores del vehículo adquirido que incluya mecánica básica del modelo adquirido e información sobre la conducción orientada a:

- ahorro en combustible y reparaciones mecánicas
- reducción de emisiones y de contaminación acústica.
- máximo aprovechamiento de la tecnología que incorpora el modelo adquirido especialmente en el caso de vehículos eléctricos o híbridos
- sistemas de recarga eficientes

El curso de formación deberá tener una duración mínima de al menos 5 horas y la empresa adjudicataria se compromete, si así se le solicita a hacer un seguimiento sobre la adaptación del conductor al nuevo vehículo en el primer mes de uso.

En caso de empate en la puntuación final entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios para la adjudicación del contrato derivado:

Criterios específicos establecidos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, dando preferencia a las empresas con porcentaje superior al 2% de personas trabajadoras con discapacidad, y en caso de empate al mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla

En caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147 de la LCSP.

Cada unidad podrá considerar para cada contrato derivado los parámetros que permitan determinar las ofertas que puedan tener un carácter anormalmente bajo, según lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

Corresponde a los centros gestores establecer los parámetros para considerar si una oferta tiene un carácter anormalmente bajo

Zaragoza a fecha de firma electrónica

**EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Carlos Pérez Anadón



ANEXO X

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN PARA EL SDA Y CONTRATOS DERIVADOS

Como condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental se establecen:

1) Proporcionar los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc.) así como datos sobre los distintos tipos de emisiones contaminantes, de los modelos suministrados, de forma que puedan ser utilizados para los estudios de huella de carbono, aportando la información documental necesaria para verificar la exactitud de los mismos.

Forma de acreditación: Cuando lo requiera el órgano de contratación, informe con los datos desglosados debidamente firmado por el contratista.

2) La obligación por parte de las empresas admitidas al SDA, cuando así lo requiera el órgano de contratación del mismo, de solicitar al fabricante del vehículo información relativa a las actuaciones realizadas en materia de prevención de residuos y puesta en el mercado de vehículos (de acuerdo con Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en aspectos relativos a :

- limitación en el uso de sustancias peligrosas (o prohibición en el caso de plomo, cadmio, mercurio y cromo hexavalente),
- codificación de las piezas diseño orientado a la reutilización, desmontaje, descontaminación y valorización al final de su vida útil
- codificación de las piezas de los automóviles que permitan la adecuada identificación de los componentes que sean susceptibles de reutilización o valorización.
- Información que se traslada a los gestores de automóviles al final de su vida para la identificación de los distintos componentes y la localización de sustancias peligrosas, así como su adecuado tratamiento, y que debe remitirse en el plazo máximo de seis meses a partir de la puesta en el mercado de cada nuevo tipo de automóvil.
- Información sobre criterios de protección del medioambiente tomados en consideración tanto en la fase de diseño y fabricación, como los adoptados para garantizar un correcto tratamiento ambiental del vehículo al final de su vida útil.
- Avances en cuanto a reducción de residuos que se eliminan y aumento de los niveles de valorización y reciclado.

Forma de acreditación: Certificaciones técnicas y declaraciones que corresponda firmadas por el fabricante.

3) Durante la ejecución del SDA, la empresa adjudicataria de contratos derivados estará obligada, a requerimiento del órgano de contratación del SDA, a facilitar información del fabricante sobre las medidas adoptadas en cumplimiento del principio de "Responsabilidad ampliada del productor" en relación con los modelos suministrados para su publicación en el Catálogo de Contratación Centralizada.

Forma de acreditación: Cuando lo requiera el órgano de contratación, informe con los datos desglosados debidamente firmado por el contratista

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a:

- La imposición de penalidades en todos los supuestos.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Carlos Pérez Anadón



ANEXO XI PENALIDADES

<input checked="" type="checkbox"/>	<p><i>Penalidades por incumplimiento de plazos (artículo 193 LCSP): <u>PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.</u></i></p> <p>1. Cuando exista una urgencia de suministro y así se indique expresamente en el contrato derivado sin que se haya recibido el vehículo y sin que exista un compromiso firme de entrega inmediata (en la semana siguiente), la Unidad peticionaria podrá optar entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La resolución de contrato entendiéndose por esto la anulación del pedido, • Si la demora es superior a 5 semanas, la imposición de una penalidad de reducción de hasta un 1% del precio SIN IVA del pedido en el que se produzca la demora, por cada semana de retraso con el límite del 10% del valor del vehículo. Se descontará directamente de la factura, justificando la penalización en informe de la unidad competente <p>2. Cuando no existan razones de urgencia, la unidad peticionaria deberá establecer un plazo de entrega no inferior a 3 meses, pudiendo admitirse 6 meses o más mientras se mantenga la crisis de los semiconductores, de forma que no se apliquen penalidades salvo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si finaliza el plazo de entrega sin que se haya entregado el vehículo y sin que se haya justificado debidamente el retraso, el órgano gestor podrá aplicar una penalidad semanal de hasta un 1% del precio SIN IVA del pedido. Esta penalidad, con el límite del 10 % del valor del vehículo, se aplicará como descuento directamente en la factura. Así mismo, dicha penalidad puede aplicarse igualmente a retrasos en la instalación de los postes de recarga. <p>En ambos casos, si no llegase a hacerse efectiva la entrega, el licitador podría quedar temporalmente excluido del catálogo electrónico al menos por un periodo de 3 meses o más en función del perjuicio ocasionado. Si el incumplimiento de los plazos de entrega ofertados se produce reiteradamente afectando a más de 5 contratos derivados, podrá resolverse el SDA con la empresa.</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p><i>Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: <u>ENTREGA DE ALGUNO DE LOS BIENES DE CALIDAD INFERIOR AL HOMOLOGADO.</u></i></p> <p><i>Cuando se produzca la entrega de bienes diferentes a los ofertados y de calidad inferior a la exigida, entendiéndose por tal la entrega de un vehículo que no se corresponda con el modelo requerido, ya sea por la versión suministrada, los acabados o cualquier otro elemento de su configuración, se procederá a la devolución al suministrador, pudiendo la unidad peticionaria (en función de si es posible o no la subsanación) optar por la resolución del contrato entendiéndose por este la anulación del pedido o la sustitución del vehículo pudiendo aplicarse al nuevo plazo de entrega una penalidad de reducción en el precio sin IVA del vehículo de hasta un 10% del valor del vehículo, en función del nuevo plazo de entrega, que se descontará directamente en la factura .</i></p> <p><i>En caso de que se tratase de un suministro urgente y la unidad optase por recepcionar el vehículo por entender que se trata de un incumplimiento leve, se aplicará una reducción de al menos 1.000 € en el importe de la factura, salvo que se estime que debe realizarse una reducción superior proporcional al incumplimiento.</i></p> <p><i>Si se llega a la resolución del contrato derivado o anulación del pedido en 2 suministros podrá procederse a la resolución del contrato de adhesión al SDA. La reincidencia en la entrega de suministros defectuosos (tres veces) podrá dar lugar a la resolución del contrato del SDA.</i></p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p><i>Cuando se produzca incumplimiento en la presentación de la documentación de tipo medioambiental indicada en el Anexo X de este Pliego que eventualmente pueda ser requerida por el órgano de contratación del SDA podrá imponerse una penalidad de descatalogación temporal de los vehículos a los que afecte esta información, hasta que dicha situación pueda ser subsanada por el licitador.</i></p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p><i>Penalidades por cumplimiento defectuoso de la adscripción de medios objeto del contrato</i></p> <p><i>Si se produce un cambio en la persona que hace las funciones comerciales y las ofertas de una empresa, sin que el cambio haya sido comunicado al _Servicio de Contratación Centralizada_ podrá aplicarse una descatalogación temporal de las referencias de esa empresa hasta que se subsane la situación y pueda garantizarse que quien vaya a realizar las funciones tiene perfecto conocimiento del Catálogo de contratación centralizada y de los vehículos homologados por la empresa</i></p>

Zaragoza a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Carlos Pérez Anadón



Nº Expediente: **HAP SCC 01/2022**

**ANEXO XII
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

- ❖ Se consideran obligaciones esenciales del SDA:
 - El cumplimiento de los criterios de adjudicación de las ofertas en los contratos derivados (artículo 122.3 LCSP).
 - El cumplimiento de los requisitos establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Mantenimiento de las características técnicas objeto de homologación, en relación con los requisitos técnicos declarados por el licitador en los Anexos IV (Ficha oferta técnica).

- ❖ Para los contratos derivados que reciban financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia conforme, también se considerarán obligaciones esenciales del contrato:
 - El cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm-DNSH).
 - El cumplimiento de las condiciones relativas al etiquetado verde de las categorías cero emisiones.

Zaragoza a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Carlos Pérez Anadón



**ANEXO XIII
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

Sobre los productos

- Durante el periodo de vigencia del SDA, se podrán incorporar otros productos análogos a los homologados y cuya finalidad, aplicación o utilidad sea la misma que los previstos en el PPT, a petición de un adherido al SDA o nuevo solicitante o a propuesta de la Administración, con independencia de que ya estuviese comercializado o lo fuese con posterioridad." Siempre que responda a un interés público y que la "validez" de los nuevos productos a incorporar pudiera ser evaluada conforme a las consideraciones técnicas ya definidas en el PPT. Las modificaciones propuestas deberán responder prioritariamente a la evolución del mercado automovilístico para conseguir los objetivos de descarbonización que impone la reglamentación europea.
- También se podrán modificar los productos descritos en el PPT en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando el bien homologado inicialmente haya dejado de fabricarse o ya no se comercialice.
 - b) Cuando los nuevos bienes ofertados incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados.

Sobre los destinatarios

De forma excepcional, durante la vigencia del SDA podrán solicitar su adhesión, indicando su gasto total estimado (IVA excluido) otros entes públicos (Entidades de Derecho Público, Sociedades y Fundaciones y restantes entes del sector público autonómico o Entidades Locales aragonesas), en los términos de lo previsto en el artículo 11 del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón. El órgano de contratación del SDA podrá admitir solicitudes de nuevas adhesiones previa firma del correspondiente acuerdo de adhesión, y siempre que los consumos que prevean realizar dichos entes en lo que quede de vigencia del SDA no supere el 10 % del valor estimado del mismo

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (elementos del contrato a los que afectará):

Podrán afectar:

- A los **productos ya homologados**, de forma que se sustituyan por otros equivalentes u otros que aporten alguna mejora al producto homologado
- **Productos existentes en el mercado**, que pueda considerarse adecuado incorporar al SDA, ya sea a petición de los centros gestores o a propuesta de las empresas homologadas
- Incremento de número de puntos de suministro y entes públicos adheridos

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos...):

- *La modificación por sustitución de bienes no afectará a los contratos derivados adjudicados con anterioridad a la aprobación de la modificación.*
- *La modificación la acordará el órgano de contratación del SDA, de oficio o a instancia de los adjudicatarios homologados y respetando el principio de igualdad entre ellos.*
- *Los nuevos bienes o productos deberán cumplir las especificaciones técnicas requeridas, para cuya acreditación se presentará la ficha técnica del producto, catálogos, certificados y demás elementos que se exigen para la homologación en el SDA (Anexo IV Oferta técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como certificados y certificaciones de cumplimiento).*
- El órgano de contratación del SDA podrá admitir solicitudes de adhesión de nuevos entes previa firma del correspondiente acuerdo de adhesión.

PORCENTAJE DEL VALOR ESTIMADO DEL SDA PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

El total de los consumos que prevean realizar los posibles entes que se adhieran no podrán superar el 10 % del valor estimado del contrato.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Carlos Pérez Anadón



Expediente: **HAP SCC 01/2022**

ANEXO XIV
CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

- El **incumplimiento reiterado de plazos** sin mediar justificación podrá dar lugar a la resolución del SDA.
Se entenderá que ha concurrido reiteración, *si se ha **incumplido el plazo de entrega de bienes en más de 5 pedidos**, con independencia de la unidad peticionaria, importe, número de unidades o lugar de entrega de los pedidos afectados.*
- El cumplimiento **defectuoso de la prestación** en las condiciones indicadas en el Anexo XII.
La no subsanación de incidencias relativas a la sustitución de las partidas defectuosas, que conlleve anulación del pedido, podrá dar lugar a la resolución del contrato del SDA, si afecta a 2 suministros diferentes.
La reincidencia en la entrega de suministros defectuosos (tres veces) podrá dar lugar a la resolución del contrato del SDA.

Zaragoza a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Carlos Pérez Anadón



Nº Expediente: **HAP SCC 01/2022**

ANEXO XV
COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE:

Titular: M^a Teresa Royo Manero, Jefa de Servicio de Contratación Centralizada.
Suplente 1: María Saldaña Torres, Directora de la Oficina de Contratación Pública.

VOCALES:

- Por la Intervención General:

El Interventor Delegado del Departamento de Hacienda y Administración Pública o persona designada al efecto.

- Por la Dirección General de Servicios Jurídicos:

Letrado/a designado/a al efecto por el Director General de Servicios Jurídicos.

- Por la Dirección General de Contratación

Titulares: M^a Ángeles López Pardos, Jefa de Sección de Asistencia y Supervisión de la Contratación Administrativa.
Carmen Carbonero Júdez, Jefa de Sección de Contratación Centralizada y Gestión del Catálogo

Suplentes: M^a Luisa Guillén Clos, Jefa de Sección de Homologación de Obras y Servicios
Sonia Val Royo Técnico de Homologaciones.

SECRETARIO/A:

Titular: José Ignacio Sarasa Pérez, Jefe de Negociado de Contratación Centralizada.
• **Suplente:** Pilar Baraza Gómez, Jefa de Negociado de Homologaciones

Zaragoza a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Carlos Pérez Anadón

Nº Expediente: **HAP SCC 01/2022****ANEXO XVI
ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS**

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	FECHA DE ADHESION
ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA DE BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS	01/09/2009
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA	01/09/2009
ENTIDAD ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS	01/03/2013
FUNDACIÓN GOYA	15/03/2016
AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN	15/03/2016
SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.L.U.	15/03/2016
ARAGONESA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	15/03/2016
ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U.	16/03/2016
FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN	2022
FUNDACIÓN DINÓPOLIS	2022
SECTOR PÚBLICO LOCAL	
AYUNTAMIENTO DE CASPE	2022
AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS	2022
AYUNTAMIENTO DE GALLUR	2022
AYUNTAMIENTO DE GARGALLO	2022
AYUNTAMIENTO DE LA MUELA	2022
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN	2022
AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO	2022
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN	2022
COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL	2022
COMARCA DEL BAJO ARAGÓN	2022
COMARCA DEL BAJO CINCA/ BAIX CINCA	2022
COMARCA DEL BAJO MARTÍN	2022
OTROS ENTES	
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	2022

Así mismo, durante la vigencia del SDA, podrán solicitar su adhesión, indicando su gasto total estimado (IVA excluido) otros entes públicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 207/2008. El órgano de contratación del SDA podrá admitir solicitudes de nuevas adhesiones hasta el límite indicado en el PCAP, previa firma del correspondiente acuerdo de adhesión, y siempre que los consumos que prevean realizar dichos entes en lo que quede de vigencia del SDA no superen el 10 % del valor estimado del mismo.

Zaragoza a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Carlos Pérez Anadón



Nº Expediente **HAP SCC 01/2022**

ANEXO XVII

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES

Denominación de la actividad de tratamiento: Contratación Centralizada.

Responsable del tratamiento de los datos personales: SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA (contratacioncentralizada@aragon.es)

Finalidad del tratamiento: Recoger los datos de carácter personal de los expedientes de contratación centralizada tramitados por el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón. Los datos serán utilizados para tramitar contratos.

Legitimación para realizar el tratamiento de los datos: El tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal cuya base jurídica se encuentra amparada en las siguientes normas:

- DECRETO 144/2011, de 28 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal «Contratación centralizada» gestionado por el Departamento de Presidencia.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente SDA

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable del tratamiento y obteniendo información en el correo arriba indicado.

Puede obtener **información adicional** en el **Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón** indicando en el buscador el **identificador 222:**
https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=222&fileVersion=1

Zaragoza a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Carlos Pérez Anadón



ANEXO MRR

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS DECLARACIONES RESPONSABLES RELATIVAS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

1) Presentación de las declaraciones responsables relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La presentación de las declaraciones responsables relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se realizará únicamente cuando el contrato vaya a recibir financiación procedente del MRR, conforme se haya señalado en el **apartado D** del cuadro-resumen.

En concreto, las declaraciones responsables harán referencia a los siguientes puntos:

- Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Declaración de no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH), según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
- Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI).
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2) Formulario normalizado.

El formulario normalizado se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/-/pliegos-tipo>

3) Instrucciones para rellenar el modelo

Sobre la utilización del formulario normalizado, los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, disponible en la página web:
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80170>
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en la página web:
https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/160621-Plan_Recuperacion_Transformacion_Resiliencia.pdf
- Documento del Componente dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en la página web: <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes>

El formulario normalizado consta de **cinco secciones**. En la primera sección figuran los datos generales a cumplimentar relativos al contratista o, en su caso, subcontratista, así como a la actuación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las siguientes secciones contienen las correspondientes declaraciones responsables.

- **SECCIÓN 1: Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales PRTR**
- **SECCIÓN 2: Declaración responsable DNSH**
- **SECCIÓN 3: Declaración Ausencia Conflicto De Intereses (DACI)**
- **SECCIÓN 4: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

Zaragoza a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Carlos Pérez Anadón